



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 083-2021 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 30 de noviembre del 2021, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandi
Randall Artavia Roda
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTES

Sandra Jiménez Ortiz
Marcos Eduardo Abarca Castro
Sonia Mirania Díaz Sojo
Francisco Castro Murillo
Elizabeth Bermúdez Morales
Yorman Guillen Salazar
Ana Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas
Carlos Luis Palma Fernández
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamilette María Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Orlando José Morales Araya
Delio Camacho Chinchilla
Adriano Rodríguez Zamora

SINDICOS SUPLENTES

Olga Iveth Fernández Fonseca
Sonia Solano Morales
Isabel Araya Jiménez
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Diana Eras Hidalgo
Karla Patricia Borbón Zúñiga
Zaida Sojo Nájera
Joaquina Dittel Sarmiento
Maria Gabriela Leiva Campos

AUSENTES: Síndicos Victorino Herrera Aguilar y Eduardo Sanabria Quirós.

FUNCIONARIOS

MSc. Luis Fernando Leon Alvarado- Alcalde Municipal
Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa.
Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.
Srita. Jennifer López Romero– Secretaria Concejo Municipal a.i

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Acta Extraordinaria 041-2021 del viernes 19 de noviembre del 2021
Acta Sesión Ordinaria N°082-2021 del martes 23 de noviembre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

ARTICULO TERCERO

Dictámenes de Comisiones



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO CUARTO

Informes de Alcalde Municipal– M.Sc. Luis Fernando León Alvarado

ARTICULO QUINTO

Mociones

ARTICULO SEXTO

Informe de Regidores y Síndicos Municipales

ARTICULO SETIMO

Correspondencia pendiente

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR

- Acta Extraordinaria 041-2021 del viernes 19 de noviembre del 2021

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En Asta acta votara don Marco Abarca Castro, ya que don Mariano Sáenz Murillo no se encontraba en esta Sesión porque estaba incapacitado, alguna observación al Acta extraordinaria 041-2021 del viernes 19 de noviembre del 2021, recordar que en esta Acta se acordó que este informe que envió la Comisión Nacional de Emergencias sea analizado por la Comisión de Obras Públicas, entonces a los 3 compañeros de esta comisión don Randall, doña Flora y don Mariano les ruego se reúnan lo más pronto posible para que le den seguimiento a este informe que requiere un análisis minucioso del mismo e igualmente poder darle seguimiento a la recomendaciones que dictó la Comisión Nacional de Emergencias y en sí el Geólogo don Julio Madrigal, alguna observación sobre el acta, ninguna, suficientemente discutida el acta de la Sesión Extraordinaria, votara el Regidor Marco Abarca Castro. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad.

Con estos comentarios y observaciones se aprobó y firmo el acta. (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo)

- Acta Sesión Ordinaria N°082-2021 del martes 23 de noviembre del 2021.

- En el Folio No. 70950, en el Artículo Segundo, Lectura Modificación Interna N°10 corregir la Modificación, debido a un error de forma, por la siguiente:

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
AREA DE HACIENDA MUNICIPAL
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
MODIFICACIÓN INTERNA No. 10-2021

Aprobada por el Concejo Municipal, Sesión Ordinaria No. -2021, Art. , inciso , del de Noviembre del 2021



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CODIGO PRESUPUESTARIO						NOMBRE DE SERVICIO PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO	
PRO GRA MA	SER VI CIO*	PAR TI DA	GRU PO	SUB PAR TIDA	SUB PAR TIDA						
01-	01-					ADMINISTRACION GENERAL					
						01-06-01-	SEGUROS	13.952.822,12	2.359.727,34		11.593.094,78
						01-04-02-	SERVICIOS JURIDICOS	3.500.000,00	3.500.000,00		0,00
						01-07-01-	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	1.328.000,00	1.328.000,00		0,00
						01-08-01-	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1.940.000,50	1.940.000,50		0,00
						05-02-99-	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.500.000,00	2.500.000,00		0,00
						06-03-01-	PRESTACIONES LEGALES	10.316.702,68		13.367.727,84	23.684.430,52
						06-02-03-	RENOVACION DE LICENCIA			60.000,00	
						01-04-04-	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	3.000.000,00	3.000.000,00		0,00
						01-01-02-	ALQUILER DE MAQUINARIA - EQUIPO Y MOBILIARIO	3.229.122,53		1.200.000,00	4.429.122,53
02-	06-					ACUEDUCTO					
						01-03-02-	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	650.000,00	650.000,00	0,00	0,00
						01-08-01-	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00
						02-03-02-	PRODUCTOS Y MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	700.000,00	0,00	650.000,00	1.350.000,00
						05-01-04-	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.846.218,57	0,00	400.000,00	2.246.218,57
05-01-06-	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACION	949.482,50	650.000,00	0,00	299.482,50						
03-	02-	20-				OBRAS INTERNAS PLANTEL MUNICIPAL INGRE. BIENES INMUEBLES					
						05-02-02-	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	30.000.000,00	30.000.000,00		0,00
		05-02-99-				OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00		
03-	02-	P3-				UNIDAD TECNICA - REPARACION MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS (ING. BIENES INMUEBLES)					
						02-04-02-	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00		12.000.000,00	12.000.000,00
03-	02-	P4-				UNIDAD TECNICA - ESTUDIOS TECNICOS EL MORA (ING. BIENES INMUEBLES)					
						01-04-03-	SERVICIOS DE INGENIERIA	0,00		8.000.000,00	8.000.000,00
03-	02-	01-				UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL					
						01-03-02-	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
						02-03-01-	PRODUCTOS Y MATERIALES METALICOS	279.693,02	0,00	200.000,00	479.693,02
						02-03-06-	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	300.000,00	0,00	600.000,00	900.000,00
						02-04-02-	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.197.957,09	0,00	1.944.698,99	5.142.656,08
						02-99-06-	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	41.375,57	0,00	200.000,00	241.375,57
						03-02-03-	INTERESES PRESTAMO BANCO POPULAR	1.880.176,95	1.880.176,95	0,00	0,00
08-02-03-	AMORTIZACION PRESTAMO BANCO POPULAR	3.064.522,04	3.064.522,04	0,00	0,00						
03-	02-	02-				CASOS DE EJECUCION INMEDIATA					
		05-02-02-				VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	1.241.257,06	0,00	2.500.000,00	3.741.257,06	
TOTALES							84.417.330,63	51.372.426,83	51.372.426,83	84.357.330,63	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



-En el folio No. 70926 al final de la nota N°1 agregar lo siguiente:

SE ACUERDA:

Trasladar al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde y al Asesor Legal del Concejo para que en coordinación con la Secretaria Municipal brinden respuesta al ciudadano. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- En los Folios No. 70943 y 70944 en los Acuerdos donde se encuentra la votación: **(Vota la Reg. Bermúdez Morales en lugar del Reg. Sáenz Murillo al no encontrarse en su curul con permiso de la Presidencia)**, corrijase por **“(Vota la Reg. Bermúdez Morales en lugar del Reg. Artavia Roda al no encontrarse en su curul con permiso de la Presidencia)”**.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el acta de la Sesión 082-2021 del 23 de noviembre del 2021, en esta votara la Regidora Mirania Díaz Sojo en vista que el Regidor Octavio Arce Obando no estaba en la sesión por el motivo conocido del fallecimiento de su señora abuelita, que le extendemos nuestras condolencias en persona, alguna observación sobre el acta 082.

Walding Bermúdez Gamboa: Voy hacer referencia al oficio 70964 donde la señora Vicealcaldesa hizo constar en actas y muy puntual en que ella estaba en ejercicio como Vicealcaldesa, no como Alcalde, retomándome también al acta donde el señor Alcalde solicito o informo a esta Concejo Municipal que iba a una actividad Alemania en representación del Alcaldía, este Regidor también le cuestiono si eso iba a incurrir en algún gasto a esta Municipalidad, el señor Alcalde que ojala el día de hoy nos dé un pequeño informe de su recorrido, informo en esa Acta que iba en representación de la Municipalidad, entonces aquí no cabe duda y esto lo traigo a locución porque han habido informaciones malintencionadas en que Turrialba tenía 2 Alcaldes en ejercicio, uno en el país y otro en Alemania, lo que tengo entendido es que la Vicealcaldesa, ella siempre tiene un salario que la corporación municipal le paga por Vicealcaldesa y el Alcalde tiene otro salario que él recibe, no cabe duda de que hay gente muy malintencionada, haciéndole aquella situación de estar actuando bajo las sombras y bajo páginas de internet, tratando de confundir a la ciudadanía y tratando de decir que aquí ha habido corrupción, yo a veces invito a las personas que hablan de corrupción que hablen de la cuestión diamante, nadie habla de eso, más bien ojala no mencionarlo porque me pueden pringar, la corrupción está metida en toda nuestra sociedad y si aquí hubiese habido un acto de corrupción donde el señor Alcalde lo que fue, fue en algún viaje privado, pero no, él fue en representación de todos nosotros, de todos los Turrialbeños por una invitación que yo tengo acá en mi celular que se la pedí, donde se nota muy bien que los organizadores invitaron no solamente al señor Alcalde, sino también a ciudadanos Turrialbeños a que fueran a esa ciudad Alemana a hablar sobre temas importantes para la humanidad y para la comunidad, entonces hago esto en vista de que hay gente que le gusta observar cosas que no existen y yo no tengo porque defender a nadie, pero si me parece que muchas veces hay personas que actúan a la sombra del anonimato en redes sociales y aquí nunca ha habido 2 Alcaldes, sino



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



un Alcalde en ejercicio que ahora por la tecnología pueden firmar los oficios y correspondencia, etc., con la llamada firma digital que muchos de ustedes tendrán o tenemos o lo tienen algunos jefes y por lo tanto no es necesario que estén ellos físicamente acá y saber muy bien que lo que andaba haciendo en Alemania en representación de esta Municipalidad, que quede en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Compañero Regidor Bermúdez si usted puede ver el Folio 70964 y el 70965 a instancia de la señora Vicealcaldesa yo hice la pregunta si algún Regidor tenía alguna pregunta y ahí en el 70964 ahí se ve toda la discusión, ahí está clarísimo que para nosotros, bueno por lo menos para mí como Presidente era claro que don Fernando era el Alcalde y que doña Milagro actuaba como Vicealcaldesa con las funciones delegadas por la Alcaldía y aquí se anota en el acta y yo digo que si hay algún miembro del Concejo que tenga alguna duda que lo exprese a viva voz, porque aquí no ocultamos nada, ni tergiversamos las cosas y aquí hay varias manifestaciones de varios compañeros donde se aclara totalmente de que existe esa condición, yo si he tratado de averiguar más el asunto y fui al Acta 080 donde se dio el acuerdo y el acuerdo es clarísimo, el Alcalde esta con una licencia con goce de salario y lo dice el Artículo 32 del Código Municipal en el último párrafo indica claramente que cuando el funcionario Regidor, Síndico o Alcalde están en funciones de representación tiene derecho al pago de la dieta o de igual manera al pago del salario como corresponde, ya en las funciones propias del señora Vicealcaldesa, el señor Alcalde le tuvo que haber concedido algunas funciones, pero en cuestiones de firmas yo siento que para eso existe una cosa que se llama la firma digital que don Luis Fernando tiene y en otras igualmente don Fernando más bien sería bueno que usted nos reiterara luego con otro documento, en otro momento las funciones que usted le delego a la señora Vicealcaldesa, porque no es el Concejo que le dice mire señora Vicealcaldesa usted tiene estas funciones, no, no es el Concejo, es el Alcalde y creo que usted lo explicaba don Walding que no hay una Jerarquía Alcalde – Vicealcaldes es un equipo de trabajo, pero la ley establece que el Alcalde le determina funciones, entonces para que la gente no piense mal podríamos generarlo en ese sentido, yo si por ahí supe algunas cosas que yo la verdad solamente le pongo atención a tantos temas que tenemos que resolver hoy aquí, que hay temas muy muy trascendentales, pero me parece que en cuanto a esta situación de la Alcaldía, pues ojala tuviéramos 10 Alcaldes para que se hagan más cosas, entre más Alcaldes tuviéramos mejor, mucho mejor sería esto, pero la ley establece 1 Alcalde y en su momento podríamos discutirlo, no tal vez en la cuestión del acta.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: En realidad no sé hasta qué punto es lanzamientos de humo con respecto a esto, nosotros la semana pasada más bien en mi caso fui uno de los que hablo a favor de la visita del señor Alcalde y la situación de la señora Vicealcaldesa, porque si nos ponemos aquí arista a sacar trapos sucios de la operación diamante, diay tenemos que hablar también de lo de cochinilla y tenemos que hablar del Cementazo y tenemos que hablar de una serie de situaciones que ya vendría a ser factores políticos y de ante mano nosotros la semana pasada



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



cuando doña Milagro hizo la manifestación donde ella nos decía que si alguno de nosotros o que si había alguna situación más bien yo fui uno de los que hable y dije que me parecía como una situación normal, de aquí no se hablaba de que la Vicealcaldesa le íbamos a dar otro salario o alguna situación de esas, si se diera eso ya cada quien tendría que asumir su situación, anteriormente el señor Alcalde cuando solicito el permiso fue en claro en la situación, en realidad como Regidor creo que en ningún momento nosotros hemos autorizado un doble salario, una doble Alcaldía, porque eso está en las actas, pero si me molesta en el sentido de que nosotros más bien la semana pasada prácticamente lo vimos como un acto normal de que si el Alcalde está en representación de la Municipalidad, diay sabemos que las funciones, el Alcalde tiene que designarle funciones a la señora Vicealcaldesa, entonces ya las funciones que ella tenía en ese momento por la situación del viaje del señor Alcalde, pues ya él se las había informado o se las había ya solicitado, pero tampoco es lanzar una cuestión política de tras de esto, porque creo que nada tiene que ver el punto de la situación diamante si aquí no lo estamos viviendo, a no ser de que se presentara alguna situación ya a nivel de nuestra Alcaldía, que espero en Dios que no por el bienestar de la comunidad Turrialbeña, por el bienestar del señor Alcalde que también lo vemos como un compañero y yo creo que aquí no es una situación de desearle el mal a nadie, sino que está muy claro en las actas, entonces igual se lo reitero a doña Milagro cuando ella dio la información, yo lo dije, creo que no hay ninguna duda, es una situación de trabajo, si no está el señor Alcalde que nos anda representando, la Vice alcaldía queda y queda con su mismo salario, no queda, no estamos aquí hablando de la cuestión de que si le dimos o le equiparamos el salario a la Vicealcaldesa porque eso, primero nosotros no lo podemos hacer y si se hubiera dado o si se estuviera realizando, es un acto ilegal y ya cada quien tendría que asumir las consecuencias, que mis palabras queden en actas.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Sinceramente es bastante cansado esta situación, para mí es cansado, les voy hablar así con toda tranquilidad, para mi familia es cansado, son actos constantes de pura politiquería, son los mismos de siempre y aquí todos asienten porque sabemos quiénes son, lo pasan haciendo un montón de procesos, siempre se esconden detrás de una página, le tiran a gente que trabaja dentro de la Municipalidad, el que no trabaja dentro de la Municipalidad hacen lo mismo, usted se los topa y nunca fueron, y que pereza debe de se así, yo sinceramente con todo estos casos y todo lo que Mariano y Walding comentaban, yo me levante el día de esos casos y mi esposa me preguntaba y yo le decía que conmigo podía estar totalmente tranquila, aquí hay algunos que conocen mi familia muy muy bien de La Suiza y saben de dónde vengo y yo les puedo decir las palabras claras que me dijo un tío, me dice mire cabrón cualquier cosas, pero Dios guarde meta las manos, lo desconocemos en la familia, Dios guarde, entonces cuando uno ve que perdón por mi expresión, pero cuando se enfocan estas tonterías, porque son tonterías, la semana pasada yo estuve en una tostadora de las más grandes de Múnich y usted saben que fue lo que hable yo, de enlazar a productores de cacao y de café de Turrialba, y van a venir, usted creen que estos que critican van a buscar proyectos de \$50, \$100 para el cantón y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



no es un proyecto mío, esas relaciones son de mediano y largo plazo, la próxima semana voy a rendir un informe de eso, pero si es bastante triste, ya es trillado y tenemos que poner las cosas en contexto como son, esto está pasando porque estamos en medio de una campaña política y quien les habla tiene participación y no me hiere lo que pasa es que ya es cansado y trillado, yo creo que ya la misma gente reconoce esto, yo si quisiera dejar algunas cosas claras y lo dije la semana anterior, los gastos generados fueron cubiertos por Engagement Global, que es una agencia de servicios para municipios en un mundo, solo 3 ciudades participamos en esto en Costa Rica, Alajuela, Desamparados y la última es Turrialba, con respecto a mi salario y al salario de la Vicealcaldesa quiero ser muy tajante, se paga el salario como como siempre se ha pagado, el 80% y el 100%, nunca ha variado, esas funciones y esa declaratoria no la da a nosotros el Tribunal Supremo de Elecciones, es como que diga que aquí les van a venir a cambiar las funciones a un Regidor, las funciones del Regidor están en el Código y esa credencial se la da el Tribunal Supremo de Elecciones, entonces es bastante cansado, yo inclusive quisiera hacer referencia que siempre trate de mantener mis responsabilidades y están mis correos electrónicos, 11:00, 12:00 y hasta 1:00 de la mañana estuve contestando cuando algo urgía y así cualquier diligencia, si la tecnología lo permite y obviamente uno está en las capacidades de hacerlo para que la Administración no se dé entrabada, yo creo que eso es lo que uno debería pedirle a un jerarca, y no recargar todas las tareas y estar en una discusión absurda de que si yo voy hacer una tarea o se la dejo a Milagro, yo creo que aquí el tema de Milagro y mi persona es ver cómo resolvemos para que las cosas pasen en la Administración y en la Municipalidad para que la gente pueda tener una mejor condición de vida, yo pienso que eso debería, pero entonces nos vamos en esos legalismos y esas cositas que yo no entiendo si al final vienen a resolver el tema, de inclusive cuando hablamos de legalismos es muy claro cuando hago la petitoria y el Concejo toma el acuerdo basados en el Artículo 32, yo me pregunto o le hago la pregunta a ustedes será que yo soy el único Alcalde que sale del país o el único Regidor o miembro de un Concejo Municipal que sale del país en representación u ostentando la representación oficial, como lo hacen los demás y más allá de como lo hacen, para que lo hacen, en ninguna de mis salidas y aquí don Arturo, Walding y Flora han estado y doña Elizabeth saben que ninguna salida, todas las que se han hecho de parte mía, que tampoco son muchas, son pocas, todas siempre han sido cubiertas por quien invita, porque yo les he dicho que plata en la Municipalidad no tenemos, así tajante, es triste más bien como que se pusiera en cuestión si uno estuvo trabajando, firmando o haciendo gestiones a favor de la Municipalidad, eso más bien yo siento que es una bofetada para la gente que la pulsea día a día y que digan no es que el otro como estaba en otra actividad no puede hacer las 2, como hace la gente en una finca, aquí que yo sé que muchos tienen relación con la actividad agrícola o agropecuaria, es el tractorista, es el administrador, es el contador, es el que resuelve los problemas médicos de la finca y acaso nosotros no podríamos hacer eso, es de verdad, yo creo que no hay que darle tampoco gran importancia a esto, pero mucha de esa gente después se los digo así viéndolo a los ojos sobre todo a los miembros del Concejo, mucha de esa gente son de los pueblos que levantan la mano y dice que vamos a construir un nuevo país y vamos a construir



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



un mejor cantón y son los mismos que los han tratado de golpear a muchos aquí, esos son y siempre se esconden en el mismo personaje conocido por muchos, el anonimato, triste por ellos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Alguna otra observación del Acta Ordinaria 082-2021, suficientemente discutida, votará la Regidora Mirania Díaz Sojo, en lugar de don Octavio que no estaba presente en la Sesión. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esta acta sírvanse hacerlo levantando la mano, aprobada por unanimidad.

Con estos comentarios y observaciones se aprobó y firmo el acta. (Votó la Reg. Mirania Díaz en lugar del Reg. Arce Obando)

ARTICULO SEGUNDO
MOCIÓN DE ORDEN

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en alterar el orden del día para conocer dos mociones de un Minuto de Silencio de la Regidora Flora Solano sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad.

La Presidencia Municipal solicita alterar el orden del día para conocer las mociones de orden presentadas.

SE ACUERDA:

Alterar el orden del día para conocer las mociones de orden presentadas por la Reg. Flora Solano Salguero Aprobada por unanimidad

1. **Moción de orden presentada por la Reg. Flora Solano Salguero, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Elizabeth Bermúdez Morales, Kevin Aguilar Sandi, Walding Bermúdez Gamboa, Octavio Arce Obando y el Alcalde- M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.**

CONSIDERANDO

1. Que falleció la señora Maritza Solano Ramírez, madre del Funcionario Municipal Julio Méndez Solano,

PROPONGO

1. Un minuto de silencio por el eterno descanso de la señora Maritza Solano Ramírez
2. Que se le envíen las condolencias al señor Julio Méndez Solano.
3. Que el Todopoderoso le de resignación en estos momentos de dolor.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por la Regidora Flora Solano Salguero. Se procede con todo respeto a guardar un minuto de silencio en memoria de quien en vida se llamó Maritza Solano Ramírez.

Expresarle en nombre del Concejo Municipal de Turrialba, al funcionario municipal Julio Méndez Solano – extensivo a toda su apreciable familia – las más sinceras muestras de pesar y solidaridad en estos momentos tan difíciles que están pasando por el lamentable deceso de su señora madre Maritza Solano Ramírez, elevando una plegaría a Nuestro Señor para que les llene de paz y fortaleza. Paz a sus restos. Aprobada por unanimidad.

2. **Moción de orden presentada por la Reg. Flora Solano Salguero, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Kevin Aguilar Sandi, Walding Bermúdez Gamboa, Octavio Arce Obando y el Alcalde- M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.**

CONSIDERANDO

1. Que falleció la señora Norma Arias, madre de la Sindica del Concejo Municipal Alba Buitrago Arias.

PROPONGO

1. Un minuto de silencio por el eterno descanso de la señora Norma Arias
2. Que se le envíen las condolencias a nuestra compañera Alba Buitrago Arias
3. Que el Todopoderoso le de resignación en estos momentos de dolor.
4. Paz a sus restos.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por la Regidora Flora Solano Salguero. Se procede con todo respeto a guardar un minuto de silencio en memoria de quienes en vida se llamó Norma Arias.

Expresarle en nombre del Concejo Municipal de Turrialba, a la Síndica Alba Buitrago Arias – extensivo a toda su apreciable familia – las más sinceras muestras de pesar y solidaridad en estos momentos tan difíciles que están pasando por el lamentable deceso de su señora madre Norma Arias, elevando una plegaría a Nuestro Señor para que les llene de paz y fortaleza. Paz a sus restos. Aprobada por unanimidad.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Nuestras condolencias a los compañeros, especialmente a usted doña Alba nuestro abrazo, sabemos lo importante que era su mamá, pero usted ha sido una gran hija, eso se lo podemos reiterar.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO TERCERO
INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL REG. ARTURO
RODRÍGUEZ MORALES.

1. Recordatorio de la Sesión Extraordinaria del miércoles 1° de diciembre 2021.

Primero recordarles que mañana 1° de diciembre a las 3:30 p.m. en este Teatro Municipal será la Sesión Extraordinaria de esta semana y es una Sesión Extraordinaria Especial porque vamos a conmemorar los 73 años de la Abolición Del Ejército como institución permanente en nuestro país, entonces les invitamos a que nos acompañen mañana a las 3:30 la tarde en el teatro para esta Sesión Especial, diciéndole igual que los compañeros Regidores por fracción tendrán el uso de la palabra con relación a este hecho tan significativo en la Historia Patria, entonces para que se preparen los compañeros de los diferentes facciones políticas e igualmente recordar que ese día, mañana le vamos a realizar el homenaje a cuatro personas muy distinguidas de nuestra comunidad, al Profesor Carlos Sojo – Profesor de Educación Religiosa pensionado, vecino de San Rafael de Turrialba, a doña Clemencia Rivera “Menchita” que en paz descanse, a doña Flor de María Porras - Ex Regidora Municipal, una las primeras Regidoras Municipales, que fue Regidora con doña Ofelia Alvarado que en paz descanse y a don Alfonso Robelo que es uno los dueños de la Hacienda Aquiares, estará aquí con nosotros, vendrá su hijo y parte de su familia, sabemos que don Alfonso ya en su condición médica pues ya es un tanto delicada, pero están haciendo el esfuerzo para acompañarnos, entonces que puedan ser parte de esta actividad tan bonita el día de mañana.

2. Nota firmada por el Comité de Caminos de San Martín de Tayutic, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 30 de noviembre 2021.

Por medio de la presente se informa que el comité de camino de San Martín de Tayutic fue renovado a partir del 21 noviembre del 2021. Quedando conformado de la siguiente manera:

- Presidente. Oscar Cordero Leiva
Cédula: 3-0288-0582
Teléfono 8487-2479
- Vicepresidente. Alfonso Rodríguez Castro
Cédula: 3-0187-0321
Teléfono: 8404-1034
- Tesorero. Luz Marina Mora Rodríguez
Cédula: 1-0577-0508
Teléfono: 8951-8911
- Secretaría. Rosa Romero Marín



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Cédula: 3-0446-0073

Teléfono: 8581-5752

• Vocal 1. Álvaro Ulloa Vega

Cédula: 1-0290-0677

Teléfono: 8690-9161

• Vocal 2. Elizabeth Obando Hidalgo

Cédula: 3-0329-0117

Teléfono: 8403-7633

• Fiscal. Marlen Araya Cordero

Cédula: 3-0335-0762

Teléfono: 8548-2136

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Es sería el Comité de Caminos de San Martín de Tayutic. Los señores Regidores, doña Mirania ya que don Octavio está atendiendo una petición de la Presidencia, sirvan hacerlo levantando su mano para aprobar este comité, aprobado en acuerdo firma, doña Mirania, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la integración del Comité de Caminos San Martín de Tayutic, con las personas nombradas. Se les indica que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 10:00 a 12:00 medio día. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no se encuentra en la curul con permiso de la Presidencia)

3. Nota firmada por señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 23 de noviembre 2021.

En concordancia con la **Ley 7794 de 1998** en su artículo 129, nos indica que las Municipalidades adecuarán y mantendrán al día y actualizado el Manual Descriptivo de Puestos, el cual estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

El artículo 135 de la citada ley indica qué:

"Las Municipalidades mantendrán actualizado el Manual de Reclutamiento Selección de Personal y serán responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales mediante la instancia técnica que disponga para este efecto".



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



También el artículo **129 párrafo tercero**: "**La Municipalidades no podrán crear plazas sin que estén los perfiles ocupacionales correspondientes dentro del Manual Descriptivo de Puestos**".

Siendo que revisado el Manual Descriptivo de Puestos del año 2007 **NO APARECE** ningún Perfil ocupacional bajo la designación de "**Encargado de Reclutamiento y Selección de Personal**" por lo que, al **NO ESTAR** ese Perfil dentro del Manual Descriptivo de Funciones, por ningún motivo debería estar creada esa plaza, ni debe haberse creado ningún nombramiento bajo ese perfil laboral.

Cabe indicar, que la Municipalidad de Turrialba desde hace bastante tiempo creó esa Plaza de trabajo, y **HA ESTADO PAGANDO EL SALARIO** a un funcionario bajo el concepto de ese Perfil Laboral, lo cual es **RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DE LA ADMINISTRACIÓN, el NO APEGARSE AL MARCO JURÍDICO Y APARTARSE DE LA LEGALIDAD.**

Incluso, y, por si fuera poco, a esta Plaza de Trabajo **CREADA DE MANERA ILEGAL**, al funcionario que la ejecuta le pagamos los ciudadanos un **PLUS SALARIAL** de 55% por dedicación exclusiva bajo un Contrato Indefinido de Trabajo.

Señores, Gobierno Local de Turrialba, considerando que esta Plaza laboral **NO EXISTE, NI ESTÁ CONTEMPLADA** dentro del Manual de Puestos de la Municipalidad, **ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA** del **ALCALDE DE TURRIALBA**, y de la **AUDITORA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD** esta **VIOLACIÓN** al **CONTROL INTERNO** y al **DEBER DE PROBIDAD.**

1. Solicito que, con base a los hechos denunciados, y el posible daño a la **HACIENDA PÚBLICA, EL GOBIERNO LOCAL, TOMÉ EL ACUEDO** de realizar de manera inmediata, una Investigación **DE OFICIO.**

2. Solicito se me indique mediante **DOCUMENTO CERTIFICADO**, ¿Cuáles fueron los funcionarios responsables de crear esa plaza de Trabajo?

3. Copia Certificada del **ACTO ADMINISTRATIVO Y EL ACUERDO MUNICIPAL** con el **SUSTENTO JURÍDICO** que **RESPALDE LA CREACIÓN DE ESA PLAZA DE TRABAJO.**

4. Copia Certificada, de la **ACCIÓN DE PERSONAL CON EL SUSTENTO JURÍDICO** que respalda la creación de esa plaza de trabajo.

5. Copia Certificada del acuerdo, acto administrativo, o concurso ejecutado, que respalde Jurídicamente la selección del Funcionario que realiza la función en esa Plaza de Trabajo desde hace varios años.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



6. Copia Certificada del Acuerdo, o Acto Administrativo, que respalde jurídicamente el **PAGO DEL 55% SOBRE EL SALARIO** para la **PLAZA DE ENCARGADO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL**

7. Copia Certificada de la Acción de Personal del Funcionario Municipal Diego Pérez Zamora

Es deber del Jerarca Administrativo, y del Gobierno Local, velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente u órgano a su cargo, tomar las medidas correctivas ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades, así como asegurarse que los sistemas de Control Interno se cumplan a Cabalidad.

8. Copia Certificada, del Contrato de Trabajo del Funcionario Diego Pérez Zamora, que realiza la Función de "**Encargado de Reclutamiento y Selección de Personal**", cuya plaza **NO EXISTE** dentro del Manual de Puestos de la Municipalidad de Turrialba.

9. Copia Certificada del estudio Técnico realizado para la CREACIÓN del Puesto de trabajo que desde hace varios años desempeña dentro de la Municipalidad de Turrialba el Funcionario Diego Pérez Zamora.

PETITORIA

Como ciudadano munícipe del cantón de Turrialba, y en virtud de que dicha Plaza de Trabajo **NO ESTÁ CONTEMPLADA** dentro del **MANUAL DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**, solicito que se derogue y se declare **NULO** cualquier gestión o acto administrativo realizado bajo ese nombramiento y esa Plaza, asimismo, una vez que se determine que **NO EXISTE ESA PLAZA DENTRO DEL MANUEL DE PUESTOS**, se inicie de inmediato, lo que a derecho corresponda, para que el funcionario favorecido desde hace años con ese nombramiento, devuelva a la **HACIENDA PÚBLICA LOS SALARIOS PERCIBIDOS DURANTE EL PERIODO** que ha ejercido ese puesto de trabajo, así como el monto de lo percibido por el **PLUS DEL 55% SOBRE EL SALARIO BASE**.

Nota: Solicito que, con base a la legislación, como la solicitud de información está dirigida al Concejo Municipal, esta sea canalizada a la Administración, y que la respuesta sea remitida posteriormente al Concejo Municipal, para que sea este órgano quién me brinde la respuesta como corresponde. De no hacerlo de esa manera, favor indicarme el Concejo Municipal el sustento legal utilizado para denegarme esta solicitud.

Para todos los efectos pertinentes, me apego a los plazos de respuesta establecidos en la Constitución Política.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces la posición sería trasladarle esta nota al señor Alcalde y al Asesor Legal del Concejo, con la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



idea de que el señor Alcalde le dé respuesta, pero que el señor Alcalde le dé respuesta, pero de la misma le haga llegar a este Concejo Municipal la respuesta para poderse la dar al ciudadano como él lo está solicitando en esta nota. Los señores Regidores que están de acuerdo tramitarlo de esa forma sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota del señor Efraín Barrios Sánchez al Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez y al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para que le dé respuesta al ciudadano a través del Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 23 de noviembre 2021.

Petición de documentos

- 1) Copia de la acción de personal del funcionario José Mario Murillo Solano, en la suplencia del Sr. Mario Pérez Rojas como encargado de Recursos Humanos.
- 2) Copia acción de personal de la funcionaria actual asistente de Tesorería Municipal.

Notificaciones, correo electrónico:
efrainbarriosanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esta nota igual se le enviamos al señor Alcalde. Los señores Regidores que están de acuerdo con este traslado de la nota sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota del señor Efraín Barrios Sánchez al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para que le brinde respuesta al ciudadano. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

5. Cambio de fecha de Sesión Ordinaria.

Por cierre pasar la Sesión Municipal Ordinaria del martes 28 de diciembre al lunes 27 de diciembre 2021, a las 4:00 p.m. en el Teatro Municipal. Que se publique en el Diario Oficial La Gaceta. Esto con tal de generar los cierres de presupuesto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ruego prestar atención señores Regidores y Síndicos, el martes 28 de diciembre hay Sesión Ordinaria, hay



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Sesión Ordinaria, entonces la idea es trasladar la sesión del martes 28 de diciembre para el 27 de diciembre, pero a las 4:00 de la tarde, no a las 4:15, entonces la idea es que hoy el Concejo tome la decisión de trasladar la Sesión Ordinaria del 28 al 27, o sea del martes 28 al lunes 27 a las 4:00 de la tarde, el motivo es para el cierre presupuestario de la institución y como va incluida el pago de las dietas de los señores Regidores y Síndicos no se puede cerrar hasta que se haga ese pago dentro del año y entre más rápido se haga esa situación, más rápido se puede hacer el cierre presupuestario, entonces la idea es que se traslade la sesión del 28 para el 27 y se le indique a la Secretaria Municipal y a la Administración publicarlo en el Diario Oficial la Gaceta.

Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensarlo de trámite de comisión sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este traslado de la Sesión Ordinaria del 28 para el 27 y publicarlo en el Diario Oficial la Gaceta, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

Se le solicita a la Administración actuar con urgencia para que se pueda publicar en el Diario Oficial la Gaceta.

SE ACUERDA:

Aprobar la dispensa de trámite de comisión. Por lo tanto, se aprueba el traslado de la Sesión Ordinaria correspondiente al 28 de diciembre del 2021, para el día 27 de diciembre del 2021 a las 4:00p.m., en las instalaciones del Teatro Municipal,

Se autoriza a la Administración para que proceda a publicar en el Diario Oficial La Gaceta este cambio de fechas. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. **Oficio No. DVP-06-2021-0582 firmado por el Ing. Luis Carlos Brenes Robleto – Jefe Departamento Diseño de Vías, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 23 de noviembre 2021.**

Ref: Informe técnico DPM-INF-0744-2021 perteneciente a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), el cual fue dirigido a la Municipalidad del cantón de Turrialba debido al evento de inundación del pasado 22 de julio de 2021.

En el marco de los trabajos que involucran las actividades para el diseño de una nueva estructura de puente sobre el Río Turrialba en la Ruta Nacional No. 415 (Puente “Blanco”), este Consejo requiere de la colaboración del Departamento respectivo para conocer el estado de algunos bienes inmuebles, en concordancia con los lineamientos que se hayan tomado en cuanto a medidas de prevención y mitigación proporcionados por la CNE en el informe técnico No. DPM-INF-0744-2021.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Es prioritario para la Administración Central, evaluar las regulaciones y medidas efectuadas por el municipio u otras instituciones, desde el ámbito de la gestión del riesgo, sobre ciertos inmuebles que con anterioridad al evento de inundación, ya se tenían contabilizados como fincas con posibles afectaciones al diseño del puente.

Las propiedades que seguidamente se detallan (ver Cuadro No.1) constituyen un listado que de conformidad con la normativa vigente correspondería efectuar un análisis técnico catastral-registral para un eventual proceso expropiatorio; no obstante, ante el evento ocurrido la naturaleza de algunas fincas se modificó, ocasionado que el enfoque de análisis se eleve a consulta jurídica. El beneficio de la colaboración municipal radica en:

- ✓ Esclarecer elementos funcionales de los lotes según su estado actual (disponibilidad de servicios públicos, accesos a los lotes, retiros definidos, entre otros).
- ✓ Conocer notificaciones o avisos realizados sobre los bienes inmuebles.
- ✓ Estar al tanto de regulaciones o modificaciones en el uso del suelo producto de la declaratoria de la CNE para esa zona.
- ✓ Determinar cualquier otro elemento de índole registral-catastral que la municipalidad considere importante externar a nuestra institución.

Consecutivo	No. Finca Folio Real	No. Plano Catastro	No. Plano Catastro Relacionado
1	3-84531-001-002	3-292685-1977	1-326824-1996
2	3-103660-000	3-15383-1972	1-629842-2000
3	3-239343-000	3-1536257-2011	No aplica
13	3-116304-000	3-474393-1982	No aplica
14	3-80273-000	3-2134940-2019	No aplica
15	3-25970-001-002-003-	3-1575231-2012	No aplica
16	No generó	No indica	3-31115-1960
17	No generó	No indica	3-138-1967
18	3-27644-000	3-917600-1990	No aplica
46	3-23844-000	3-468421-1982	No aplica
54	3-27645-000	3-2070509-2018	No aplica

Cuadro No.1 Propiedades con afectaciones al proyecto

De las fincas mencionadas, en los consecutivos Nos.16 y 17 los planos catastro no generaron asiento registral, por consiguiente, las certificaciones registrales no indican plano. No obstante, se siguen utilizando dichos planos ya que en sitio los espacios estaban ocupados por viviendas que con el evento sufrieron afectación directa o indirectamente. Lo anterior incurre en la necesidad de al menos contar con información literal de referencia en toda la conformación del proyecto, ver Figura No. 1.



Figura No. 1 Ubicación de lotes indicados en Cuadro No.1

A su vez los consecutivos Nos. 17 y 46 tras el evento del pasado 22 de julio de 2021, son los lotes colindantes al puente actual que presentan mayores variaciones entre linderos actuales, al compararse contra el montaje de los polígonos definidos por los derroteros según plano catastro, ver Figura No. 2.

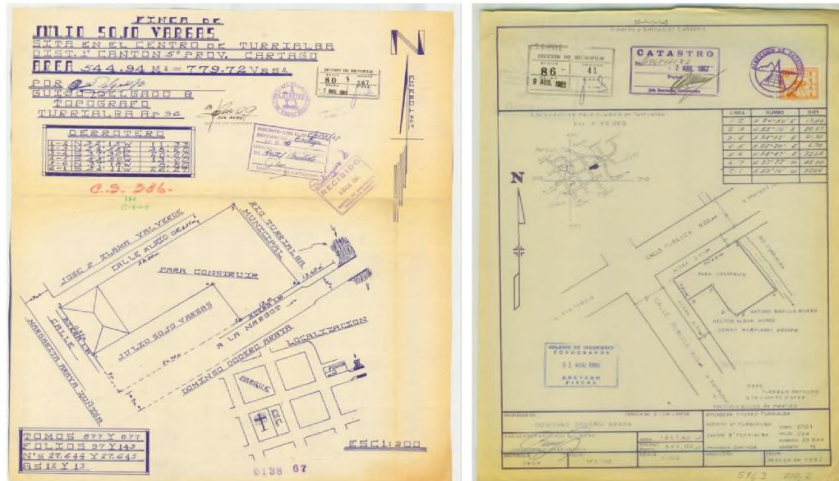


Figura No. 2 Planos catastro de consecutivos Nos 17 y 46

Finalmente, y de acuerdo a las Conclusiones y Recomendaciones emitidas en Informe Técnico DPM-INF-0744-2021 en el punto No. 4 el M.Sc Julio Madrigal Mora, Geólogo de la Unidad de Investigación y Análisis del Riesgo de la CNE, indica que un mapa de microzonificación fue entregado al Departamento de Catastro y Valoración de la municipalidad. Ante esto, es de nuestro interés conocer si el archivo Shape (SHP) puede compartirse, ya que es el principal producto de interés de dicho informe técnico.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Este informe se lo trasladaríamos igual a la Comisión de Obras Públicas para que le dé seguimiento, esto es importante porque habla de temas que el Concejo tenía dudas sobre la situación del Puente Blanco, dice esclarecer elementos funcionales de los lotes según su estado actual, los que están cerca de la posible expropiación que se va hacer, conocer notificaciones o avisos realizados sobre los bienes y muebles y estar en tanto de regulaciones o modificaciones en el uso de suelo producto de la declaratoria de la Comisión Nacional de Emergencia de la zona, entonces me parece que la Comisión de Obras Públicas podría darle seguimiento a este informe y darle a un mejor detalle del mismo al Concejo Municipal. Los señores Regidores están de acuerdo en trasladar este informe la Comisión Municipal de Obras Públicas para que lo analice sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el informe DVP-06-2021-0582 a la Comisión Municipal de Obras Públicas para que lo analice y brinde un informe al Concejo. Aprobado por unanimidad.

7. Oficio No. UAI-MT/308-2021 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 30 de noviembre 2021.

Asunto: Solicitud de Acuerdo del Concejo Municipal

En complemento a la información recibida el 12 de noviembre del presente, en el Oficio No.MT-CMAL-085-2021 suscrito por el Asesor Legal y Presidente del Concejo Municipal, les solicito el acuerdo del Concejo Municipal correspondiente, en donde se presentó al Concejo Municipal.

Cualquier duda o aclaración de lo anterior con mucho gusto estamos a su disposición.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Darle la orden a la Secretaría Municipal que le haga llegar copia del acuerdo la señora Auditora Municipal de este oficio. Los señores Regidores que están de acuerdo en Comisionar a la Secretaría del Concejo para que le respuesta en tiempo y forma a la señora Auditora sobre este oficio 085 de la Asesoría Legal donde se fue conocida por el Concejo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Comisionar a la Secretaría del Concejo Municipal para que le dé respuesta en tiempo y forma a la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



8. Nota firmada por el señor Albertino Coto Zúñiga – Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 26 de noviembre 2021.

La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa, ante las gestiones realizadas en los últimos años, se ha determinado que es responsabilidad del CONAVI, el manejo de los desagües laterales de la carretera nacional en el sector del Barrio La Colina; y dado su estado lamentable de abandono por parte de esa institución, la ADI le solicita emitir una Orden Sanitaria al CONAVI, para que intervenga ese sector del desagüe lateral, ya que el estancamiento de agua provoca la proliferación de mosquitos y demás insectos que causan enfermedades peligrosas para la población.

Agradecemos la gestión que usted realice, por el bien de todas las personas que transitan a diario por esa carretera nacional, tomando en cuenta la salud pública.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me que parece que el Concejo debe de apoyar la gestión de la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa y del señor Síndico don Orlando Morales para que el Ministerio de Salud de una Orden Sanitaria al CONAVI e intervengan ese desagüe al lado lateral derecho, bajando de Santa Rosa a Turrialba en esa Ruta Nacional.

Los señores Regidores que están de acuerdo en apoyar la gestión ante la Directora de Salud Regional - doña Giselle Solano por parte de la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa y del señor Síndico don Orlando Morales sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Apoyar la gestión realizada por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa y del señor Síndico don Orlando Morales Araya ante la Dra. Giselle Solano Fernández – Directora Área Rectora de Salud Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

9. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 23 de noviembre 2021.

1) La orden o acta de clausura contra el local que alberga la Radio Cultural de Turrialba nunca fue impugnada como se dice en documentos públicos de esta Municipalidad

2) El acta de rompimiento de sellos, numeral 642.2021, fue una forma de engaño al ciudadano, pues nunca existieron ningún tipo de sellos en el local que alberga la Radio y el Sr. Gerardo Sequeira Pereira lo dice en documento o la describe como una segunda intimación, “que manera del funcionario municipal de tratar de engañar, es importante recalcar que jamás se colocaron dichos sellos, son muchas



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



las ocasiones que este funcionario ha hecho manifestaciones que han hecho incurrir en errores a este Gobierno Local y no pasa nada con el funcionamiento de parte del Jerarca Administrativo.

3) En el Oficio SM-666-2021, la Comisión Especial recomienda al máximo Jerarca Administrativo que se tomen las medidas necesarias para la clausura de dicho local y cese de funciones en el mismo, pero sigue de por medio la incompetencia funcional de la Administración en este caso.

4) La Comisión también acuerda de manera unánime solicitar al topógrafo Esteban Hernández Martínez informarle a la Comisión de los planos que se han levantado en dicho terreno, haciendo énfasis en el año 1977 que corresponde al de la Municipalidad, aquí la comisión liderada por el Asesor Legal del Concejo sigue dando tumbos, dicho funcionario este Asesor del Concejo sabe que dicho lote no es Municipal, lo cual es manifestación suya amparado a la información del Registro Nacional que el mismo lo hace patente en el Oficio N° SM-641-2021.

4) Dice la Comisión Especial solicitarle al I.C.E.R que por medio de su superior manifieste su interés de trasladarse al lote que anteriormente se había donado y en un plazo de 15 días se manifieste.

5) Sobre este asunto solicito lo siguiente:

1) Copia de informe realizado por el topógrafo Esteban Hernández Martínez oficio que solicito certificación del mismo.

2) Copia de solicitud que hizo la Comisión al superior del I.C.E.R., indico también se certifique la respuesta.

3) Copia de la respuesta dada por el superior del I.C.E.R. a la Comisión Especial, la cual solicito su certificación.

4) Copia de resolución final de la Comisión Especial respecto a respuestas del I.C.E.R. y topógrafo municipal, solicito también certificación de esta resolución.

6) Notificaciones, correo electrónico:

efrainbarriossanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En la parte que le corresponde al Alcalde se le traslada y en lo demás se le traslade al Asesor Legal para que en coordinación con la Secretaría del Concejo se le facilite la información al ciudadano solicitante. Los señores Regidores que están de acuerdo en este acuerdo, entendiendo que Regidor Octavio Arce se abstiene de votar y vota doña Mirania Díaz sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para que brinde respuesta según los puntos que le corresponden, asimismo los



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



puntos restantes se trasladan al Asesor Legal para que junto con la Secretaría del Concejo le faciliten la información al ciudadano Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando quién se abstuvo de votar).

10. Oficio No. MICITT-DVT-OF-722-2021 firmado por Teodoro Willink Castro – Viceministro de Telecomunicaciones, con copia al Concejo Municipal, de fecha 23 de noviembre 2021.

Sirva la presente para extenderles un cordial saludo y a la vez recordarles que, con el propósito de continuar con el proceso de fortalecimiento de los mecanismos técnicos y legales para el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones en el país, se creó en el mediante Decreto Ejecutivo N° 36577-MINAET y N° 38366-MICITT, la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones, que está conformada por el o la representante del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y el MICITT, quien la preside.

En la misma línea, en el 2015 el Poder Ejecutivo emitió una política pública y su respectivo Plan de Acción de Infraestructura de Telecomunicaciones (PAIT), en los cuales se plasman la visión país y principales lineamientos a seguir en el tema, tanto para el corto como para el mediano plazo. Como parte del trabajo continuo, el PAIT fue actualizado en el 2018; y posteriormente en el 2021, con el propósito de seguir ejecutando tareas relevantes para mejorar la conectividad de todas las personas.

Específicamente en el año 2021 se planteó:

- Actualizar el informe del año 2019 denominado “Valoración de Reglamentos Municipales para Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones”.
- Elaborar un folleto de Radiaciones no ionizantes, en conjunto con el Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°36324-S denominado “Reglamento para regular la exposición a campos electromagnéticos de radiaciones no ionizantes, emitidos por sistemas inalámbricos con frecuencia de hasta 300 GHz”, contemplando la tecnología móvil de 5G.

Resultado de esos procesos, se han elaborado un conjunto de documentos que consideramos de su interés:

- Un resumen ejecutivo del informe técnico denominado Valoración de Reglamentos Municipales para Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones - 2021
- Un informe técnico denominado Valoración de Reglamentos Municipales para Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones - 2021;
- Un documento en el que se analiza, para su gobierno local, cada uno de los aspectos técnicos que la Comisión de Infraestructura acordó analizar;
- Una infografía y un folleto informativo, ambos denominados “Tecnología 5G y Salud”.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Los documentos se adjuntan para su conocimiento, en cumplimiento con lo acordado por la Comisión. Asimismo, les instamos de manera respetuosa y vehemente a valorar la reforma a su reglamento municipal para mejorar lo señalado, o bien su derogación y la aplicación supletoria de la norma nacional, que corresponde al Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) publicado en el Alcance 145 al Diario Oficial La Gaceta número 148, el día 16 de agosto de 2018, que como norma nacional contiene un capítulo que regula la instalación de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones.

Adicionalmente, en referencia a los materiales de Tecnologías 5G y salud que se adjuntan, les invitamos a compartirlos con los habitantes de su cantón, pues consideramos que son un insumo relevante para informar adecuadamente a la población con respecto a las radiaciones no ionizantes, emitidas por las antenas ubicadas en las torres y postes de telecomunicaciones.

Esperamos que la información remitida sea de utilidad, y le recordamos que desde la Comisión de Infraestructura estamos en la mejor disposición para colaborar con su municipalidad. Adicionalmente, nos ponemos a la orden para visitarles y ampliar la información, si así lo requieren.

De igual manera, en caso de requerir información adicional sobre éste u otros temas, por favor contacte al Gerente de Redes, Elídir Moya Rodríguez, al correo electrónico elidier.moya@micit.go.cr, o bien, al teléfono 2211-1214.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Aquí igual es un tema de las torres y todo el tema de comunicaciones y como esto lo ha llevado la Comisión de Obras Públicas trasladamos el informe a la Comisión de Obras Públicas para que le dé seguimiento y que en conjunto con el señor Alcalde puedan verificar la información que aporta el Ministerio que viene acá muy bien elaborada sobre la instalación de torres, que esto me parece que hay que ponerle atención don Randall.

Los señores Regidores que estén de acuerdo en trasladarlo a la Comisión de Obras Públicas sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, con 6 votos a favor ya que no hay ningún representante del Partido Unidad Social Cristiana, don Kevin está en un asunto personal de él.

SE ACUERDA:

Trasladar este informe a la Comisión Municipal de Obras Públicas para que le dé seguimiento en conjunto con el Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para que puedan verificar la información que aporta el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. Aprobado con 6 votos a favor. (El Reg. Aguilar Sandí no se encuentra en su curul). Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



11. Oficio No. DE-E-304-11-2021 firmado por MBA. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 25 de noviembre 2021.

Reciba un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

La UNGL para consolidar su rol estratégico como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, así como cogestor en el proceso del fortalecimiento del municipalismo se encuentra en la organización XIV Congreso Nacional de Municipalidades "Gobiernos Locales unidos por el presente y futuro del país", que tuvo inicio en mayo de 2021.

Por las diferentes coyunturas nacionales que estamos viviendo, el municipalismo costarricense debe estar unido para repensar sobre las soluciones a los desafíos que establece el porvenir, por ello nos vemos en la responsabilidad y la consideración que su persona representa, informarle que se cancela la actividad del próximo 02 de diciembre que estaba programada para las 2:00pm.

Reiterando las más sinceras disculpas del caso, agradecemos la atención a este oficio y cualquier consulta favor contactarse con la Encargada del Área de Coordinación Interinstitucional y Promoción Social, Guiselle Sánchez Camacho, teléfono 22904158, correo gsanchez@unql.or.cr

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Solamente para información del Concejo, indicar que la actividad de pasado mañana del 2 de diciembre la Unión de Gobiernos Locales la da por suspendida, entonces tomamos nota, no hay actividad y por lo cual ya no se requiere lo del vehículo, lo dejamos constar en actas.

Se toma nota

12. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 23 de noviembre 2021.

Petición de documentos.

- 1) Copia de Reglamento de donaciones.
- 2) Copia de Reglamento de Disponibilidad Laboral
- 3) Copia de Reglamento de cajas "Cobro de Impuestos Municipales
- 4) Copia de Reglamento de la C.O.M.A.D
- 5) Reglamento de "Residuos Solidos
- 6) Reglamento de Recolección de Basura.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Notificaciones, correo electrónico: efrainbarriossanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se lo trasladamos al Asesor Legal para que le respuesta en tiempo y forma. Los señores Regidores que están de acuerdo con este traslado de correspondencia al Asesor Legal sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme por favor, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez al Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez, para que le dé respuesta en tiempo y forma. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

13. Nota firmada por Vivianne González Jiménez – Gestora - Capacitación y Formación, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 24 de noviembre 2021.

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal les invita al Módulo IV del XI PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES 2020-2024, denominado “Comunicación Multinivel”, con una duración total de 8 horas, el cual se realizará durante dos sábados, en la plataforma ZOOM, según la siguiente calendarización, horarios y temas:

Fecha	Horario	Tema
04/12/2021	08:00 a. m. a 12:00 m.	Buenas prácticas en comunicación
11/12/2021	08:00 a. m. a 12:00 m.	Comunicación política

Para su participación, puede registrarse en: ENLACE INSCRIPCIÓN XI PROGRAMA – MÓDULO IV. A las personas que participen durante al menos el 90% de las 8 horas se les otorgará certificado de asistencia. Adjuntamos programa con amplia información sobre este Módulo. Cualquier información que requiera, no dude en contactarnos al correo de la Unidad Capacitación y Formación de IFAM: capacitacion@ifam.go.cr

**XI PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LAS NUEVAS AUTORIDADES
MUNICIPALES
2020-2024
MÓDULO IV: COMUNICACIÓN MULTINIVEL**

El XI Programa de Capacitación a las Nuevas Autoridades Municipales 2020 – 2024 pretende ser un espacio de información, intercambio de experiencia, propuesta y construcción, donde las autoridades municipales tomen conciencia de una visión integral y sostenible del desarrollo local por medio de una experiencia de aprendizaje significativa que trate temáticas relacionadas con la toma de decisiones y la buena gestión local.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En IFAM reconocemos que las autoridades municipales tienen a su cargo la toma de decisiones y el impulso de acciones y actividades que tienen como objetivo la mejora de las condiciones de vida de los y las habitantes del municipio. Es por este papel que se requiere la mejora en los procesos de comunicación multinivel y comunicación política, con el objetivo de mejorar la difusión de información de alto impacto, y la facilitación de los procesos de negociación y toma de decisiones entre actores políticos.

En este cuarto módulo se abordan temas que pueden impulsar a las autoridades municipales a mejorar la comunicación y reconocer las bases de los procesos exitosos de la comunicación política, abordando temas como marca personal, gestión de medios, comunicación de proyectos municipales, negociación, manejo de la opinión pública, manejo de crisis y buenas prácticas en comunicación política.

ASPECTOS GENERALES DEL MÓDULO

Plataforma: ZOOM.

Modalidad del curso: Programa 100% virtual, por medio de exposiciones y paneles para la presentación de las temáticas a tratar.

Tipo de aprendizaje: Sincrónico, se lleva a cabo por medio de videollamada en la herramienta ZOOM.

Duración del módulo: 08 horas, sincrónicas.

Horario del curso: Las actividades se llevarán a cabo durante dos sábados, según la siguiente calendarización y horario:

Fecha	Horario	Tema
04/12/2021	08:00 a. m. a 12:00 m.	Buenas prácticas en comunicación
11/12/2021	08:00 a. m. a 12:00 m.	Comunicación política

Tipo de certificación:

• Asistencia: cuando la persona asista a las 8 horas de la capacitación o al menos al 90% de la duración de la capacitación.

Grupo meta:

Autoridades municipales:

- Alcaldías y vicealcaldías
- Intendencias y viceintendencias
- Regidurías propietarias y suplentes
- Sindicaturas propietarias y suplentes

Contacto para dudas, consultas o inconvenientes del curso:
capacitacion@ifam.go.cr



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



OBJETIVO DEL MÓDULO IV

Abordar conceptos, herramientas y buenas prácticas para la mejora de la comunicación política de los tomadores y tomadoras de decisiones en los gobiernos locales.

CONTENIDOS DEL MÓDULO IV

Contenido I: Elementos prácticos para la mejora de la comunicación

Tema 1:

Conferencia: Marca personal.

Tema 2:

Conferencia: ¿Qué requieren los medios para la comunicación desde gobiernos locales?

Tema 3:

Conferencia: Casos de éxito en acciones de comunicación municipal.

Tema 4:

Conferencia: ¿Cómo ser una buena vocería?

Contenido II: Bases para procesos exitosos de comunicación política

Tema 1:

Conferencia: Negociación y comunicación efectiva entre actores políticos

Tema 2:

Conferencia: Manejo de la opinión pública para la comunicación de proyectos

Tema 3:

Conferencia: Buenas prácticas en comunicación política.

Tema 4:

Conferencia: Manejo de crisis en comunicación.

Módulo IV			
Sesión 1			
	Agenda		Expositor (a)
4/12/2021	08:10 a 09:00	Marca personal	Carlos Bejarano Chacón
	09:00 a 09:50	¿Qué demandan los medios?	Douglas Sánchez Jiménez
	10:00 a 10:50	Casos de éxito en acciones de comunicación municipal	Jessica Zeledón Alfaro
	11:00 a 11:50	¿Cómo ser una buena vocería?	Angélica López Eras
	11:50 a 12:00	Cierre	
Sesión 2			
	Agenda		Expositor (a)
11/12/2021	08:10 a 09:00	Negociación y comunicación efectiva entre actores políticos	Carlos Rodríguez Arce



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



	09:00 a 09:50	Manejo de la opinión pública para comunicación de proyectos	Juan José Arce Vargas
	10:00 a 10:50	Buenas prácticas en comunicación política	Mónica Ruíz Rojas
	11:00 a 11:50	Manejo de crisis	Juan José Arce Vargas
	11:50 a 12:00	Cierre	

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ante esto aquí vienen los horarios junto con todo el cronograma y los diferentes panelistas, lo hacemos constar en actas para que los señores Regidores puedan conectarse y ser parte de este módulo de capacitación que tiene además según entiendo algún nivel de certificación.

Se toma deja constando en Actas.

14. Nota firmada por Vivianne Gonzáles Jiménez – Gestora – Capacitación y Formación, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 30 de noviembre 2021.

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, la Unidad de Género del Ministerio de Justicia y Paz y el Instituto Nacional de las Mujeres, les invita al Conversatorio Virtual “¿NUEVAS MASCULINIDADES?”, que se celebrará el 08 de diciembre de 2021 de las 2:30 p. m. a las 4:00 p. m., en la plataforma ZOOM y está dirigido a autoridades municipales, personal municipal, así como a personal de instituciones públicas vinculadas con el tema.

Puede inscribirse aquí: **[INSCRIPCIÓN A ¿NUEVAS MASCULINIDADES?](#)**

Cualquier información que requiera, no dude en contactarnos al correo de la Unidad Capacitación y Formación de IFAM: capacitacion@ifam.go.cr.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto lo trasladamos al Concejo, pero especialmente a la Regidora Flora Solano que es la Presidenta de la Comisión de Condición de la Mujer, para que con el link que nos pasan acá pueda conectarse y estar presente en el mismo. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarlo a la señora Regidora Flora Solano en particular y dejarlo constar en actas levanten su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por la señora Vivianne González Jiménez a la Regidora Flora Solano Salguero – Presidenta de la Comisión de Condición de la Mujer para que pueda conectarse al Conversatorio Virtual. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.(Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul).



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



15. Oficio No. 13161-2021-DHR-(GA) firmado por la Licda. Hazel Díaz Meléndez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 24 de noviembre 2021.

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO

Como es de su conocimiento, la Defensoría de los Habitantes de la República recibió de la señora Yoheidy González Artavia, portadora de la cédula de identidad N° 1-820-979, una denuncia debido al apoderamiento de las zonas verdes de la localidad por parte de un grupo de personas que formaron la Asociación de Vecinos de Bienestar de la Cruzada y que se presentan como dueños registrales de las mismas; que presentó las denuncias respectivas a la Municipalidad de Turrialba, pero a la fecha no se han tomado las acciones legales correspondientes.

Con respecto a este asunto, la Defensoría de los Habitantes mediante informe final, oficio N°03951-2021-DHR de fecha 20 de abril de 2021 recomendó lo siguiente:

**RECOMIENDA AL
CONCEJO Y ALCALDE MUNICIPAL DE TURRIALBA**

I.- Dentro del ámbito de sus competencias, iniciar a la mayor brevedad un análisis sobre las acciones legales “administrativas o judiciales”, que podría interponer dicho municipio a efecto de determinar la legalidad del traspaso realizado por parte de la empresa Zonex Internacional S.A. de la finca inscrita a folio real 3-52774-000 con plano catastrado C-66405-1992; la cual, contiene parte de la plaza de deportes de La Cruzada de Atirro y demás zonas de uso público.

II.- Dentro del ámbito de sus competencias, implementar las medidas de tutela, protección y reivindicatorias sobre todas aquellas áreas públicas que se encuentran actualmente inscritas en el inmueble a folio real 3-248172-000, plano catastrado C-1269169-2008, a favor de la Municipalidad de Turrialba; lo anterior a efecto de garantizar el uso público y que el disfrute de las mismas, no sea limitado o restringido de forma arbitraria por parte de sujetos privados en detrimento de los habitantes de toda la comunidad.

A LA AUDITORÍA INTERNA

ÚNICO: *De conformidad con la información y documentos municipales que constan en los registros de dicha institución y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 35 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, realizar un análisis respecto a las actuaciones u omisiones de funcionarios municipales que pudieran derivar en una eventual responsabilidad administrativa por la falta de la debida diligencia en la protección de bienes públicos, específicamente sobre el traspaso realizado sobre aquellas áreas públicas existentes o identificadas en la finca inscrita a folio real 3-52774-000 con plano catastrado C-66405-1992.*



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



GESTIONES DE SEGUIMIENTO

1.- Que mediante el oficio **MT-DA-LFLA-375-2021** de fecha 12 de mayo de 2021, suscrito por la Licda. Milagro Rowe Arias, Vice Alcaldesa Municipal, se remite copia del oficio **MT-DA-LFLA-312-2021**, suscrito por el M.Sc Luis Fernando León Alvarado, Alcalde Municipal, con el cual, dicha Alcaldía le solicita a la Licda. Gabriela Pizarro Palma, Asesora Legal; al Ing. Gerardo Sequeira Pereira, Control Constructivo; a la Arq. Diana Jiménez Espinoza y al Ing. Luis Alonso Araya Rojas, Desarrollo Urbano, la implementación de una serie de acciones tendentes a corregir los procedimientos necesarios para recuperar las áreas públicas que por naturaleza o inscripción registral están destinadas al uso público.

2.- Que mediante el oficio **SM-759-2021** de fecha 6 de agosto de 2021, se pone en conocimiento de la Defensoría por parte del Concejo Municipal de Turrialba; el Artículo Tercero, inciso 10 de la Sesión Ordinaria N° 066-2021, de fecha 3 de agosto del 2021; con el cual se comunica la aprobación unánime del informe presentado por la Comisión Especial sobre el tema de La Cruzada de Atirro.

3.- Que en la discusión del informe de la Comisión Especial se indica que en reunión con el representante de la asociación de vecinos, se llegó al acuerdo de que ante un notario público las zonas de uso común que deben estar bajo dominio de la Municipalidad, serían traspasadas a favor de la Municipalidad de Turrialba.

4.- Que mediante el oficio de la Alcaldía Municipal **MT-DA-LFLA-822-2021** y oficio de la Secretaría del Concejo Municipal **No. 927-2021**, se informa que el Concejo Municipal, mediante gestión de fecha 6 de agosto de 2021, realizó una solicitud a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, con el fin de contar con el apoyo técnico para poder generar la logística necesaria para obtener la corrección de estas situaciones que se dan con los terrenos en La Cruzada de Atirro de Turrialba, figurando el levantamiento topográfico como una condición previa al traspaso de la propiedad.

Así las cosas, se le solicita al Alcalde Municipal y al Concejo Municipal informar sobre la respuesta brindada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales y las acciones subsiguientes que se estarán implementando para dar efectivo cumplimiento a los acuerdos de traspaso de las áreas públicas por parte de la Asociación de Vecinos de Bienestar de la Cruzada a favor de ese municipio.

Sírvase brindar su respuesta dentro de los **CINCO DIAS HABILES** siguientes a la recepción de este documento.

De igual forma se le solicita comunicar a la Defensoría de los Habitantes de la República sobre cualquier trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al correo: correspondencia@dhr.go.cr o al fax número 4000-8700. El presente expediente es tramitado por el Lic. Luis Alejandro Richmond Solís, para cualquier consulta puede llamar al tel. 4000-8636 o contactar al correo lrichmond@dhr.go.cr

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidenta Municipal: Entonces igual sobre esta situación ya había una Comisión que había dado su informe final, lo que debe de hacerse es por parte del Lic. Carlos Calvo prepara la respuesta en lo que corresponde al Concejo y en lo demás trasladárselo al señor Alcalde para que en el tiempo de ley pueda darse la respuesta necesaria. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladar esta nota de la Defensoría de los Habitantes al Lic. Carlos Calvo para que le dé cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal que votó unánimemente el dictamen de la Comisión de La Cruzada y el Alcalde también pueda dar los seguimientos, yo quiero además solicitarle que la Auditoría como aquí viene algo de auditoría nos diga que ha hecho sobre la situación, porque nos parece importante preguntar a la Auditoría que gestiones han hecho con relación a este oficio de la Defensoría de los Habitantes. Los señores Regidores que están de acuerdo con esta sugerencia y proceder de la manera como se ha explicado sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobada por unanimidad. Tuvo que haber llegado, no ha llegado, que eso lo verifique Carlos y de ahí entonces le contestamos, eso es lo que estaríamos solicitando directamente.

SE ACUERDA:

1. Trasladar el oficio presentado por la Defensoría de los Habitantes al Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez para que prepare la respuesta en lo que corresponde al Concejo Municipal, asimismo se le traslada al Alcalde Municipal para en el tiempo de ley brinde el informe necesario al Concejo y le dé seguimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
2. Solicitarle a la Auditora Municipal – Licda. Karleny Salas Solano, las gestiones realizadas con relación al oficio en mención. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

16. Nota firmada por el Arq. Edgar Pérez M – Director de Proyectos – DYMASA, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 30 de noviembre 2021.

Mi representada DISEÑOS Y MAQUETAS, DYMSA, S.A, participó en la licitación 2021LA-000007-0017500001, Contratación de servicios de obras de mantenimiento en la piscina de la UCR Turrialba, donde hubo 2 oferentes, una de las cuales es mi representada.

El día jueves 18 de noviembre, salió la adjudicación, la cual recayó en DESAROLLOS MEZA CORDERO S.A, para lo cual el día de hoy estamos objetando la adjudicación en la plataforma SICOP y además estamos enviando la nota firmada



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



por mi persona, explicando del porqué de mi solicitud de interposición al acto y petitoria de nulidad del concurso.

Además, copia a la secretaria del Consejo Municipal, pues hay un oficio del Consejo, donde adjudican, pero creemos que no tenían todas las valoraciones, en este caso la falta de la garantía de participación, lo que es un hecho grave según los artículos del RLCA, para lo cual detallo.

En este caso es obligación de todos los oferentes, haber participado en la oferta en mención, adjuntando dicha garantía de participación y según el REGLAMENTO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, artículos 37.38 y sobre todo el 81, donde dice en forma literal:

Artículo 81.-Aspectos subsanables. Serán subsanables, entre otros elementos, los siguientes:

g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalmente hayan cubierto, al menos, un 80%.

Tomando el criterio del Reglamento, solo es subsanable, en su inciso G, solo si el monto presentado en la garantía es al menos un 80% de lo solicitado.

Claro está que, al no adjuntar garantía de participación, no está cubriendo ni el 0% del monto, por lo cual no es subsanable.

Además, mí representada, si adjunto la garantía de participación, teniendo costos involucrados en su emisión, lo que de persistir el hecho de seguir el criterio legal que todas las ofertas son admisibles, generaría no solo una contradicción al reglamento, sino una ventaja a la oferta que no presentó la garantía de participación.

Interposición de Acto de Adjudicación y Petitoria a que se declare desierta el concurso 2017LA-000007-0017500001

Mi representada DISEÑOS Y MAQUETAS, DYMSA, S.A, participó en la reciente licitación 2021LA-000007-0017500001, Contratación de servicios de obras de mantenimiento en la piscina de la UCR Turrialba, donde hubo 2 oferentes.

Hemos seguido muy de cerca toda la información que se puede desprender de la plataforma SICOP, sobre los avances de los informes técnicos y legales, así como la adjudicación, donde indica lo siguiente:

“Se aprueba otorgar a la Empresa DESAROLLOS MEZA CORDERO S.A. ya que cumple técnica y legalmente”

Me permito poner en forma textual, la solicitud de aclaración que mi representada subió el sistema SICOP, el día 10 de noviembre, con respecto a la garantía de participación, la cual no se nos otorgó la debida respuesta.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Según los documentos del cartel, donde solicitan todos los requisitos, en el documento No.8, OBRAS MENORES EN LA PISCINA DE LA UCR, en el numeral 1.15 solicitan lo siguiente: (se adjunta en forma textual)

1.15 GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN

a) La garantía de participación deberá entregarse en la Tesorería Municipal en el primer piso del Edificio Municipal de Turrialba a más tardar en la fecha y hora señaladas para la recepción de las ofertas. La garantía de participación deberá ser rendida por un monto fijo de ₡500.000,00 (quinientos mil colones exactos) y su vigencia será de 75 hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

b) La garantía presentada deberá cumplir al menos, con los siguientes requisitos.

- Estar extendida a favor de Municipalidad de Turrialba.
- Indicar claramente al oferente cuya propuesta garantiza.
- Indicar su monto.
- Indicar su plazo de vigencia.
- Indicar el número de Licitación
- Ser suficiente, irrevocable, de cobro incondicional e inmediato, previo trámite respectivo.

c) Los documentos presentados como Garantía de Participación, deberán mostrarse previamente en la oficina de Proveeduría, para verificar que la misma cumpla con los requerimientos solicitados en el Cartel del procedimiento.

d) En caso de ser dinero en efectivo, este deberá entregarse en la Tesorería Municipal.

e) La Garantía de Participación será rendida en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 37 y 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

f) La Garantía de Participación será ejecutada por la Municipalidad, en caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas en este Cartel.

g) La Garantía de Participación será devuelta al adjudicatario cuando esté perfeccionado el contrato y presentada la Garantía de Cumplimiento. A los demás oferentes, se les devolverá la garantía dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación o bien al momento en que se declara desierto el concurso, previa solicitud del oferente.

Todo lo anterior es lo que indica los requisitos del cartel.

En este caso es obligación de todos los oferentes, que participaron en la oferta en mención, adjuntar dicha garantía de participación y según el REGLAMENTO DE



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONTRATACION ADMINISTRATIVA, artículos 37,38 y sobre todo el 81, donde dice en forma literal:

Artículo 81.-Aspectos subsanables. Serán subsanables, entre otros elementos, los siguientes:

g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalmente hayan cubierto, al menos, un 80%.

Tomando el criterio del Reglamento, solo es subsanable, en su inciso G, solo si el monto presentado en la garantía es al menos un 80% de lo solicitado.

Claro está que al no adjuntar garantía de participación, no está cubriendo ni el 0% del monto, por lo cual no es subsanable.

La anterior solicitud de aclaración fue enviada a la plataforma SICOP, con la intención de que la administración nos contestará de la obligatoriedad de que el otro oferente, tenía que subir la garantía de participación. Según lo pueden ver en documento OBRAS MENORES EN LA PISCINA – numeral 1.15, debidamente firmado por DIANA JIMENEZ.

Además, en correo enviado por mi persona el día lunes 15 de noviembre, 2021, dirigidas al Jefe de Proveeduría, Alcalde Municipal y Departamento de Asesoría Jurídica, hicimos ver los puntos anteriores y a la fecha no recibimos ninguna respuesta y más bien el jueves 18, fue ratificada la adjudicación al otro oferente que participo, el cual no reúne las condiciones legales, para ser adjudicado, según los artículos el REGLAMENTO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, artículos 37,38 y sobre todo el 81

SOLICITUD DE DECLARACION DEL PROCESO COMO INFRUCTUOSO,
BASADO EN EL ARTICULO No.86 DEL RLCA

Por lo tanto, solicitamos por la presente, declarar el proceso licitatorio DESIERTO pues de seguir con este acto, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, nos faculta a objetar el acto de adjudicación ya que la Empresa Desarrollos Meza Cordero s.a. incumplió con la no presentación de la garantía de cumplimiento solicitada, basados en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativo, párrafo No.3, el cual dice literalmente:

“Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas”

Además, es facultativo de la Administración solicitar o no la Garantía de Participación en un proceso Licitatorio, pero cuando se solicita, los oferentes deben cumplir con este requisito. Ver artículos 37, 38 y 81 del RLCA.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En el caso de mi representada, si aportamos la Garantía de Cumplimiento con todos los requisitos, lo que conlleva también un costo financiero importante para mi empresa, el cual lesiona los intereses de mi empresa, el hecho de que el otro oferente no haya aportado la Garantía de Participación

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Aquí hay varias cosas, se lo trasladamos al señor Alcalde para que dé explicaciones al Concejo de hoy en ocho sobre este procedimiento de esta licitación, sería la primera acción, segundo trasladar la misma la señora Auditora para que inicie el debido proceso de investigación sobre esto y tercero solicitarle al Proveedor y a la Tesorera Municipal le indique a este Concejo Municipal si se dio o no una garantía de participación de la Empresa Desarrollo Meza Cordero S.A para esta licitación, eso serían las tres acciones, trasladárselo al Alcalde para que él de las explicaciones del caso al Concejo directamente al Concejo, cuando don Fernando traiga aquí la información, de aquí valoraremos si damos por finiquitado el tema o lo elevamos a la Comisión de Hacienda u a otra vota Comisión Especial, segundo que la Auditora haga las correspondientes verificaciones del caso como corresponde, bajo el control interno, tres pedir a la Tesorera y al Proveedor nos indiquen directamente al Concejo si la empresa adjudicada Desarrollos Meza Cordero S.A dio o no la garantía de participación con relación a esta licitación que ronda los ₡38.000.000 y es para las piscinas que están colocadas en la Universidad de Costa Rica. Los señores Regidores que están de acuerdo con esta recomendación sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobada por unanimidad.

SE ACUERDA:

1. Trasladar la nota presentada por el Arq. Edgar Pérez M – Director de Proyectos – DYMASA señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para que brinde explicaciones al Concejo Municipal en la próxima Sesión sobre dicho procedimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
2. Se le solicite a la Auditora Municipal – Licda. Karleny Salas Solano inicie el proceso de investigación con relación a dicho proceso de licitación. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
3. Solicitarle a la Tesorera Municipal – Licda. Lisbeth Tencio Mora y al Proveedor Municipal – Lic. Ronald Bolaños Calvo indique al Concejo Municipal si se dio o no una garantía de participación de la Empresa Desarrollos Meza Cordero S.A para la licitación citada. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



17. Oficio No. ASQ-AM-12-2021 firmada por Adrián Sánchez – Promotor Social, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 25 de noviembre 2021.

AYUDA DE MEMORIA

Fecha de visita: 26 de noviembre 2021

Lugar: camino Cholo Campos

Referencia	Solicitud de donación
Asunto	Camino conocido como Cholo Campos
Para	Ing. Julio Cesar Mora Solano — Concejo Municipal — Ing Gerardo Sequeira — Ing. Topógrafo Estaban Hernández.

Presentes

Adrián Sánchez Promotor Social.

Aspectos a considerar:

1. La servidumbre tiene una longitud de 160 metros
2. Tiene un derecho de vía promedio de 8.7 metros
3. El ancho promedio de la superficie de ruedo es de 3.9
4. Tipo de superficie de ruedo: tierra
5. Presenta dos pasos de alcantarillas con insuficiente capacidad hidráulica para realizar un óptimo funcionamiento del sistema de drenaje.

Observaciones

Colindancias:

- Camino 03.05.209 Calles Urbanas - Cuadrantes Campabadal, tipo de superficie de ruedo, TS3 (Tratamiento superficial) en regular estado. Derecho de vía 10 metros, ancho superficie de ruedo 5.5, con aceras con cordón y caño a ambos costados de la vía.
- Camino 3-05-088 Calles Urbanas Cuadrantes Turrialba (Barrio San Cayetano). Tipo de superficie, TS3 (Tratamiento superficial) en malas condiciones. Derecho de vía 10 metros, ancho superficie de ruedo 5.5 metros, con aceras y cordón y caño a ambos lados de la vía.

Superficie de ruedo de la servidumbre.

Se encuentra con una Superficie muy irregular o con baches extensos y frecuentes hasta tal grado que la velocidad promedio de recorrido en la calle o camino es considerablemente menor que la de los caminos aledaños. Los anchos actuales de la superficie de ruedo son insuficientes para el tránsito de dos vehículos de forma simultánea ya que el ancho promedio es de 3.9 metros

Sistema de drenaje:

El agua escurre por la calzada durante periodos de lluvia sobre una buena parte de la vía, así mismo, en varios tramos del camino no existen cunetas longitudinales definidas. Actualmente la estructura de drenajes cuenta con dos pasos de alcantarillas, las cuales son insuficientes para evacuar las aguas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se encuentran localizados en la estación 0+050, con tubería de entrada con diámetro de 60 centímetros y la salida con tubo de diámetro de 45 centímetros, con una longitud de 6.5 metros la cual ayuda a desfogar un agua constante de un yurro. No presenta cabezales.

El segundo se localiza en la estación 0+095, con diámetro de 45 cm, longitud de 6 metros, sin cabezales, el cual se considera insuficiente para evacuar las aguas.

Otros elementos de la vía:

No existen aceras sobre la servidumbre.

No existen construcciones de viviendas visibles, en el sector de la servidumbre.

Importancia de la vía.

- El tramo de 160 metros registrado actualmente como servidumbre, genera importancia para la conectividad del distrito ya que se puede considerar como un paso alternativo para vehículos generando una descongestión del tránsito sobre la ruta Nacional 10.
- Se debe considerar que, en eventos climatológicos sufridos por nuestro cantón en años recientes, sobre todo en aquellos en los cuales el río Colorado, así como la quebrada Gamboa se han desbordado, han dejado incomunicado a barrios como Campabadal, Noche Buena, Jorge Debravo, Américas, por lo que contar con una vía de acceso a estos es de vital importancia para el distrito.

Recomendaciones

- Se deben considerar condiciones mínimas para realizar el trámite de cambio registral de servidumbre a calle pública, generar condiciones similares a los caminos aledaños como lo son un derecho de vía de 10 metros, aceras ambos lados y colocarle una estructura mínima en lastre, para lograr un estado de la superficie de ruedo buena.
- En cuanto al sistema de drenaje, se recomienda cambiar el paso de la estación 0+050 por una alcantarilla de diámetro mínimo de un metro, con cabezales CA-6 y CA-1, con una longitud en 10 metros para lograr ampliar la vuelta.
- En la estación 0+095, sustituir el paso con tubería de 80 centímetros con una longitud de 7.5 metros y construirle cabezales CA-1, en ambos lados.
- Solicitar el criterio técnico al Departamento de Control Constructivo y al topógrafo municipal sobre los alcances para realizar el trámite de cambio registral de servidumbre a camino público.
- Con el visto bueno por parte del Concejo Municipal y la aprobación y cumplimiento de las condiciones solicitadas por la administración municipal, se le solicita al propietario de la propiedad realizar la inscripción del camino en los planos.

Registro fotográfico



Acceso de inicio por el banjo Campabadal. Se observa las condiciones de la vía con 10 metros de derecho de vía, aceras, cordón y caño y la superficie de ruedo en regular estado con material TS3.



Colindancia salida de la servidumbre, barrio San Cayetano. Derecho de vía 10 metros, con aceras ambos lados, estado del camino malo, tipo de material TS3.



Estación 0+050 paso de alcantarilla a sustituir por diámetro mínimo de 1 metro



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Estación 0+095, paso de alcantarilla a sustituir por diámetro 80 centímetros.



Condiciones actuales de la servidumbre. Estado malo, material de superficie de ruedo en tierra, ancho promedio del derecho de vía 8.7 metros.

Reg. Aturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto es una solicitud para que se haga una vía alterna ahí por San Cayetano saliendo al otro sector de Campabadal, entonces le solicitamos al Ingeniero Julio Mora le informe al Concejo sobre esta situación de la solicitud de donación del camino conocido como Cholo Campos. Los señores Regidores que están de acuerdo con esta solicitud de información al Ingeniero Julio Mora, enviándolo igualmente a la Junta Vial Cantonal sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Solicitarle al Ing. Julio Mora Solano- Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial y a la Junta Vial Cantonal brinden un informe al Concejo Municipal con relación a la solicitud de donación del camino en mención. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



18. Nota firmada por el Ing. Roger Madrigal Delgado, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 30 de noviembre 2021.

Bajo el marco del proyecto Turrialba Ciudad Deportiva estamos promoviendo una linda actividad deportiva y recreativa la cual tenemos proyectada llegará hacer el "Festival de la Luz" del deporte y la recreación en nuestro cantón.

La actividad se realizará el último sábado previo al 24 de diciembre, en esta primera edición el evento será el sábado 18 de diciembre, la actividad lleva como nombre Cronoescalada Navideña Turrialba Ciudad Deportiva, el evento consiste en un ascenso en bicicleta en carretera que recientemente se asfaltó y que benefició a las comunidades de Colorado de Turrialba y La Victoria de Juan Viñas.

El evento inicia en el Bar Restaurante Las Carnitas, frente al antiguo salón Mon Río y concluye en la localidad de La Victoria de Juan Viñas, esta actividad estará utilizando todos los protocolos COVID que solicita el Ministerio de Salud y las reglas que define el ICODER.

El evento está programado para iniciar a las 6 pm con el recorrido de Santa, regalando confites y galletas a los niños de las comunidades de Colorado y La Victoria, 5 minutos posteriores a esto, los deportistas estarán saliendo uno a uno cada 30 segundos.

El objetivo de esta actividad es seguir promoviendo a Turrialba como destino de visitación para la práctica del deporte, recreación y todas las hermosas atracciones turísticas que tiene nuestro cantón.

Por lo anterior les solicitamos su colaboración con el carro patrulla para transportar al personaje de Santa durante el recorrido y la autorización de la regulación de tránsito de 6 pm a 8 pm en esta carretera cantonal para poder hacer realidad el evento.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En este sentido lo de la patrulla eso hay que pasárselo al señor Alcalde porque es vigencia de la Alcaldía Municipal directamente y en el caso de la calle yo no veo ningún problema que sea solamente por dos horas la regulación, entendiendo que la regulación tiene que coordinarla con la Policía de Tránsito y no necesariamente con nosotros, porque nuestros oficiales no tienen esa competencia, entonces repito el tema de la patrulla se le traslada al señor Alcalde para que lo determine a través si se presta o no el vehículo municipal para que puedan colocar a santa y pueda repartir confites y galletas, eso es decisión de la Alcaldía y 2 la autorización del uso la calle de 6:00 de la noche a 8:00 de la noche, eso no creo que haya problema que se autorice y tres que se coordinen con la Policía de Tránsito. En discusión esta indicación de la Presidencia con la dispensa de trámite de Comisión, discutido, don Marcos vota usted porque don Mariano no está en su curul. Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensarlo de trámite de comisión sirvan hacerlo levantando su mano,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



aprobado por unanimidad. Los que están de acuerdo en aprobarlo por el fondo, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, votó la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales en lugar de don Randall Artavia.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la solicitud presenta por el Ing. Roger Madrigal Delgado con dispensa del trámite de comisión. Por lo tanto, el Concejo Municipal autoriza el uso de la carretera cantonal de 6:00p.m. a 8:00p.m. para la actividad.
2. Trasladar la nota al Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para que valore el tema del préstamo del vehículo municipal.
3. Coordinar con la Policía de Tránsito la regulación en la carretera. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Bermúdez Morales en lugar del Reg. Artavia Roda que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia.).

19. Nota firmada por los señores Germán Guerrero Esquivel y Jorge Pérez Román, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 30 de noviembre 2021.

Ante ustedes y con el debido respeto, nosotros miembros del Consejo de Distrito de Tuis de Turrialba, solicitamos atender con CARÁCTER DE URGENCIA lo que planteamos a continuación.

En el año 2012 se había solicitado a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias su intervención en vista del riesgo que estaban pasando los Vecinos del Caserío La Paulina, ya que la quebrada del mismo nombre amenazaba con destruir nuestras casas y los dos puentes: uno ubicado en la parte media del río, propiamente en el caserío y el otro puente en el centro de Tuis. La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos realizó una VALORACIÓN DEL TERRENO POR AMENAZA POTENCIAL NATURAL y nos envió el informe técnico: **DFM-INFG-0918-2012** el cual adjuntamos. Realizaron una valoración visual de la VULNERABILIDAD del terreno emitiendo los siguientes criterios técnicos:

1. La micro cuenca de la quebrada La Paulina presenta unas topografías muy irregulares, con sectores de pendiente media hasta fuerte y procesos de erosión intensos. El cauce principal tiene una extensión de 2.5 Km, con deslizamientos frecuentes en ambos márgenes que arrastra vegetación y provoca presas en el cauce.
2. En la parte media baja hay depósitos de material de granulometría de tamaño métrico. En este sector está el poblado La Paulina, algunas viviendas se ubican muy cerca del cauce del río con gran riesgo para sus pobladores (y el puente que es golpeado intensamente).



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3. Dicen los técnicos de la Comisión que en el momento de la visita había un represamiento del cauce debido a la caída de un árbol de gran tamaño.

El informe técnico plantea las siguientes conclusiones:

Debido a que la Micro Cuenca de la quebrada La Paulina presenta deslizamientos que provocan represas debido a la caída de árboles de gran tamaño y bloques de roca y estas a su vez, provocan desbordamientos o avalanchas que pueden afectar las viviendas y el puente que se encuentra en el centro de la comunidad sobre la misma quebrada, por lo tanto, **la Comisión plantea las siguientes recomendaciones:**

1. Se recomienda a la Municipalidad de Turrialba realizar los trabajos de limpieza y dragado del cauce.
2. Se recomienda coordinar con la oficina del SINAC — MINAE, para la valoración y trámite de permisos de corta de aquellos árboles que pueden causar problemas.

Nosotros los vecinos de Tuis podemos manifestar, muchos años después del informe técnico de **la Comisión Nacional de Emergencias** que las autoridades no han acatado estas disposiciones, y hoy que el río llega hasta nuestras casas y amenaza con derrumbar los puentes, en cuenta el principal que da acceso hacia Platanillo, Grano de Oro y otros poblados.

Es **urgente** realizar la limpieza de la quebrada con la draga que está en el Río Tuis para evitar otra emergencia igual. Con insistencia lo hemos solicitado reiteradamente porque se deben ejecutar acciones preventivas, ya que existe el riesgo que el puente colapse.

Les rogamos realizar la inspección a la mayor brevedad para que ustedes comprueben la veracidad de nuestra exposición.

Por lo tanto, enérgicamente, pero con vehemencia, solicitamos acaten las disposiciones de la **Comisión Nacional de Emergencias**.

Sabemos que este informe tiene un carácter **TÉCNICO VINCULANTE** para la municipalidad y la Comisión Local de Emergencias con más razón. Recordemos que la prevención de riesgos de la población es responsabilidad estatal y de todas las instituciones.

Les regamos ejecutar lo que corresponda para lo cual nos podemos a su disposición para coordinar las acciones correspondientes.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Están solicitando la inspección, entonces igualmente se la trasladaríamos al señor Alcalde con la urgencia de que se realice la misma en su condición doble de Alcalde y Presidente la Comisión Local de Emergencias, que él mismo le informe al Consejo de Distrito



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de Tuis, pero que de igual manera le traigan el informe a este Concejo Municipal de las diferentes condiciones que están diciendo acá sobre la limpieza y dragado del cauce y de igualmente las inspecciones que se solicitan, dice aquí que igualmente se solicitaba coordinación con el CINAC y el MINAE, de igual manera que el señor Alcalde pueda realizar esas coordinaciones, doña Mirania vota usted en lugar de don Octavio que no se encuentra en su curul. Los señores Regidores que están de acuerdo en este traslado a la Alcaldía Municipal sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, voto la Regidora Mirania Díaz en lugar de don Octavio Arce que no se encuentra en su curul.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota del Consejo de Distrito de Tuis al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para que realice las inspecciones y coordinaciones con las instituciones y le brinde un informe a los ciudadanos con copia al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Díaz Sojo, en lugar del Reg. Arce Obando que no se encuentra en su curul.).

20. Nota firmada por la señora Alice Zúñiga Campos, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 30 de noviembre 2021.

Estimados señores, por este medio yo Alice Zúñiga Campos con numero de cedula 3-286 -931 quiero solicitarles de manera muy respetuosa la posibilidad de que la Municipalidad de Turrialba pueda recibirme en calidad de donación el terreno ubicado en la Margot el cual tuve que abandonar debido a la orden de desalojo que se me entregó debido a las consecuencias recibidas por la inundación del 22 de julio del presente año, por lo que mi deseo es que dicho terreno pase a ser propiedad municipal.

Además de lo arriba descrito y debido a la pérdida de mi propiedad por el desalojo el cual acaté de manera inmediata, dejé de percibir los ingresos económicos que me sostenían para cumplir con lo adeudado a la institución turrialbeña. Por tal razón es que acudo a su buena voluntad y la del Concejo Municipal para que se me ayude con la condonación de mi deuda al día de hoy, ya que, en estos momentos debido al desalojo, a mi estado de salud y por la situación que vive el país debido a la pandemia me es muy difícil el poder laborar, y como consecuencia no podré continuar cancelando lo adeudado. Atenta a su respuesta agrego mi correo electrónico y número de celular en caso de ser contactada: alisz0110@gmail.com celular 83 28 09 16.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La donación del terreno a nombre de la Municipalidad se lo trasladamos al señor Asesor Legal del Concejo - don Carlos Calvo para que haga las averiguaciones necesarias y en coordinación de la Alcaldía poder realizar la recepción de esta donación de este terreno que está en un área vulnerable, dos en cuanto a su terreno que ya no sería de ella, sino municipal el tema de la condonación de deudas se lo trasladamos al señor Alcalde



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



para que a través del departamento de Hacienda Municipal puedan hacer el análisis correspondientes. Los señores Regidores que estén de acuerdo con esta determinación que sugiere la Presidencia Municipal sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la solicitud de la señora Alice Zúñiga Campos al Asesor Legal del Concejo - Lic. Carlos Calvo Sánchez para que haga las averiguaciones necesarias en coordinación con la Alcaldía para la recepción del terreno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Asimismo, se le traslade al Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para que a través del Departamento de Hacienda Municipal realicen el análisis correspondiente a la condonación. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO CUARTO
DICTAMENES DE COMISIONES.

1. Dictamen de la Comisión Especial para el análisis del dinero sustraído del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.

Reunión de Comisión Especial para el análisis del dinero sustraído del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.

Sesión del día: 24 de noviembre del año dos mil veintiuno.

Hora: 3:00pm

Regidores presentes:

Sandra Jiménez Ortiz.

Francisco Castro Murillo

Ana Yubel Calderón Loaiza.

Mirania Díaz Sojo.

Funcionario:

Carlos Javier Calvo Sánchez. Asesor Legal del Concejo Municipal.

Ausente con justificación:

Marco Abarca Castro.

Artículo primero.

Saludo y comprobación de quórum.

Artículo segundo.

Se hace de conocimiento para todos los miembros del Concejo Municipal los oficios número SM-953-2021, y el SM-1225-2021.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El primero de ellos corresponde al informe de presidencia que solicita expresamente la creación de una Comisión Especial, para que conozca lo siguiente:

"a- Existencia de presuntas responsabilidades de Juntas Directivas Anteriores en los hechos sucedidos.

b- Investigar y determinar supuestas responsabilidades en el extravío de documentos o expedientes enviados por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

c- Valorar la implementación de medidas complementarias indicadas por la UAI.

d- Se remita copia de lo acordado a la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba, y coordinar a la brevedad una reunión entre Comisión-Auditoría para la aclaración de algunos asuntos importantes respecto al tema.

e- Solicitar a la UAI, el envío de la investigación que realizó el Abogado contratado por esta Unidad, para el análisis del caso."

Asimismo, la Comisión conoce oficio RH-CCDRT-001-2020 del día 10 de noviembre del año 2020, y suscrito por la señora Auditora Municipal Karleny Salas Solano.

Los mismos son analizados y discutidos por los miembros, así como por el Asesor Legal.

Respecto al oficio SM-1225-2021, se acuerda lo siguientes:

1. Autorizar a la Presidencia de esta Comisión- Regidora Sandra Jiménez Ortiz- para que se presente ante el CCDRT, a solicitar copia del o las actas en las que se autoriza a funcionarios de dicho Comité para que tengan acceso a las cuentas del adscrito.

2. Solicitar a la Junta Directiva del CCDRT copia del acta de la sesión ordinaria número 028-2018 del día lunes 24 de setiembre del año 2018.

3. Solicitarle a la señora Yoheidy González Artavia, informar a esta Comisión, sobre el extravío del documentos o expedientes que debían hacerse de conocimiento de la Junta Directiva.

4. Analizar por parte de esta Comisión, las posibilidades de que se instauren las acciones necesarias para la recuperación de los montos sustraídos.

5. Solicitar a la Unidad de Auditoría Interna, copia para todos los miembros de la Comisión, el resultado de la investigación realizada por el Abogado contratado para el caso, así como los oficios que haya podido remitir.

Se levanta sesión al ser las 4 pm.

(F) Los Regidores Sandra Jiménez Ortiz, Francisco Castro Murillo, Ana Yubel Calderón Loaiza y Mirania Díaz Sojo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Gracias a los compañeros que nos ayudaron, me parece que muy clara la hoja de ruta que era realmente lo que yo como Presidente estaba deseando obtener y me parece que está clarísimo el informe, hay alguna pregunta. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este informe sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado, que se proceda conforme lo indica el informe.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Especial para el análisis del dinero sustraído del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Dictamen de Comisión Especial para Donación de Chatarra

Miembros presentes: Sandra Jiménez Ortiz y Mirania Díaz Sojo

Ausente con justificación Yubel Calderón

Celebrada en la sala de sesiones de la municipalidad al ser las 2:30 pm del día viernes 19 de noviembre de 2021.

Recibimos de la secretaría oficio N° SM-1380-2020, el DGFM-UGSTF 1529-2021 informe de avalúo efectuado por el ingeniero Alexander Piedra Díaz del IFAM sobre maquinaria instalada en el plantel municipal y vertedero en condición de chatarra, así mismo oficio de solicitud por parte de María Elena Montoya Piedra, administradora del hogar de ancianos, Guillermo Brenes Cambroner presidente de la junta directiva radio cultural de Turrialba, Edwin Monestel Sandí director de banda municipal Turrialba

El oficio N° SM-552-2021 transcripción de acuerdo del concejo municipal de Turrialba y anexos fotográficos de la "chatarra".

Revisada la documentación, esta comisión acuerda por unanimidad otorgar por porcentajes a las instituciones interesadas de la siguiente manera:

Hogar de Ancianos 40%

J.D.R.C.T 30%

Banda Municipal de Turrialba 30%

(F) Reg. Mirania Díaz Sojo – Presidenta de la Comisión

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Alguna pregunta sobre el informe.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: No, solamente sería una consulta para la comisión, que si nos pueden aclarar digamos a aunque que se refieren a chatarra, porque yo hay otros que si son activos, entonces yo creo que habría que hacer una distinción en ese sentido, porque ya lo que son activos el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



procedimientos si no podría ser así, por poner un ejemplo muy palpable el sextaciclo que no está considerado como chatarra, entonces tal vez.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Es que no se le escucha muy bien, pero para mí es chatarra, lo que no sea chatarra no se puede incluir, por eso mejor que hablen de porcentajes, porque lo que son activos no es chatarra, entonces di eso es clarísimo es chatarra, porque hay cosas que ya usted en su informe que ellas mencionan, ya usted había dicho que era chatarra, que era activos, recuerde que usted lo había dado y ese informe ustedes lo mencionan verdad el del señor Alcalde.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado: Entonces en relación al informe.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ah sí claro, fue lo primero que ellos indicaron, estamos claros, si, si es que era con el informe, usted quería decir algo, si es con base al informe que usted había dado, vota doña Mirania en vez de don Octavio Arce. Los señores Regidores que están de acuerdo con este informe sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por la Comisión Especial para Donación de Chatarra, transcríbese a las instituciones interesadas. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota la Reg. Díaz Sojo, en lugar del Reg. Arce Obando).

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal. Entendiéndose que es con base al informe que ha dado Luis Fernando León – el señor Alcalde, donde él hacia la separación de que era chatarra y que eran activos, porque hay activos no podemos regalarlos alegremente.

3. Dictamen de la Comisión Gobierno y Administración.

Reunión celebrada el día martes 30 de noviembre 2021, a las 15:20 horas., con la asistencia de:

Reg. Randall Artavia Roda
Reg. Kevin Aguilar Sandí
Reg. Marco Octavio Arce Obando
Reg. Arturo Rodríguez Morales
Reg. Walding Bermúdez Gamboa

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:

Escuela de Alto Varas
Escuela El Carmen de Santa Cruz

SE ACUERDA: Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

Escuela de Alto Varas

Armando Araya Nájera
William Aguilar Abarca
Yaxsely Gutiérrez Hernández
Carmen Castillo Nájera
Henry Fuentes Obando

Escuela El Carmen de Santa Cruz

Cinthy Lucia Araya Guillen
Jacqueline Serrano Hidalgo
Marvin Zúñiga Álvarez
Juan Carlos Mora Mejía
Tatiana Maroto Vega

Al ser las 15:45 horas finalizo la reunión.

(F) Reg. Randall Artavia Roda

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Lo averiguaron, entonces vamos a dejar excluida ante la duda de la Regidora Flora Solano la de Alto Varas para que el abogado asesore a la Comisión de Gobierno y Administración sobre el tema parentesco, gracias doña Flora, entonces sólo votaríamos la del Carmen de Santa Cruz. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar la Junta de Educación del Carmen de Santa Cruz y dejar en suspenso mientras se verifica el tema de relación familiar en la Junta de Educación de Alto Varas sírvanse hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba la nómina presentada por la Escuela del Carmen de Santa Cruz. Comuníquese al Director. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 10:00 a.m. a 12:00 p.m. por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Rodríguez Morales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Trasladar la solicitud de la Junta de Educación de Alto Varas al Asesor Legal del Concejo- Lic. Carlos Calvo Sánchez, para que verifique el tema de relación familiar.

4. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reunión celebrada a las 15:30 horas, del día martes 30 de noviembre del 2021, con la asistencia de:

Regidores

Kevin Aguilar Sandí
Arturo Rodríguez Morales
Octavio Arce Obando
Elizabeth Bermúdez Morales
Flora Solano Salguero

Funcionarios:

MSc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal
Lic. Ronald Bolaños Calvo – Proveedor Municipal
Licda. Gabriela Pizarro Palma – Servicio Jurídicos

Secretaria:

Kimberly Granados Ramírez

Presidio:

Reg. Kevin Aguilar Sandí

Artículo Primero

Comprobación del quorum

El Presidente de la Comisión procede a comprobar el quorum, presentes los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Octavio Arce Obando, Elizabeth Bermúdez Morales, Flora Solano Salguero y Kevin Aguilar Sandí

Artículo Segundo

Licitaciones Abreviadas.

1. **Licitación Abreviada 2021LA-000008-0017500001 denominada Construcción del Ramal en el Acueducto de San Juan Norte y Sur para abastecimiento a Finca Municipal.**

Lic. Ronald Bolaños Calvo: El asunto es que se recibió una sola oferta que se llama Hidrotec UNCA La Península S.A, lo que pasa es que de acuerdo a los criterios emitidos por tanto el Ing. Alexander Rodríguez, bueno específicamente es Alexander el que establece que técnicamente la oferta no cumple, entonces ahí es



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



donde se determina que, se propone o se recomienda declarar infructuosa el proceso, cual es la razón, es que dentro de los requisitos de admisibilidad del cartel se solicitó aportar un certificación por parte del Colegio Federado de Ingeniero y Arquitectos, el proveedor aporó con la experiencia con la que contaban, pero el documento no cumplía con los requisitos que el cartel establecido.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Cuales serían los riesgos si lo echamos para atrás y doña Milagro la firma

Licda. Gabriela Pizarro Palma: La resolución que viene de la Alcaldía es una recomendación, no es una decisión final que dependa del Alcalde, si fuera una decisión del Alcalde, por ejemplo resoluciones administrativas de apelaciones, de hecho doña Milagro no la firmo esta semana porque efectivamente tiene que ser firmadas por el Alcalde titular, porque el Código Municipal le da las competencias en el artículo 17 del Código Municipal las competencias del Alcalde y sus funciones, en este caso la decisión no es del Alcalde, porque esta decisión es del Concejo Municipal, entonces es un acto apenas preparatorio, no es un acto decisorio y en ejercicio de sus funciones administrativas puede hacer ese tipo de acciones de recomendaciones, no es su decisión, no es un acto decisorio, es un acto preparatorio, en nada hay una nulidad del proceso, además es una recomendación.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: No compromete al Concejo ni a la Comisión.

Licda. Gabriela Pizarro: No para nada en absoluto.

2. Licitación Abreviada 202ILA-000003-00175 denominada CONTRATACION PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE BODEGAN EN EL PLANTEL MUNICIPAL.

Ronald Bolaños Clavo: Se presentó un recurso de revocatoria, yo les compartí la semana anterior la recomendación de resolución para que fuera conocida por la Comisión y la recomendación es la que se hace un antecedente, es una resolución completa, es un antecedente el recurso entro contra esta licitación la cual está en tiempo y forma, es decir se atendió a través de la plataforma SICOP tal como lo establece el reglamento de SICOP, el señor Jonathan Duran presenta un recurso el cual la Administración lo que está determinando de acuerdo a varia información que se recabo y una resolución contralora es que se rechace el recurso porque no tiene cabida dentro del procedimiento en vista de que lo que está reclamando es un tema arancelario.

Licda. Gabriela Pizarro Palma: De las 16 ofertas, solo la que está apelando dio un porcentaje entre 12 y 18% de honorarios profesionales, hay que diferenciar ellos dicen de las 16 ofertas solo ellos apuntan al 18% de las tarifas de los honorarios y eso es aparte de la utilidad y la Contraloría lo que dice es que nosotros tenemos que hacer una diferencia entre el ejercicio liberal profesional de una obra que es



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



una edificación y dice que esa edificación que son locales comerciales, viviendas unipersonales o viviendas familiares u otras situación es que sobre una obra pública yo cobre ese porcentaje, sería muy ruinoso para la Administración cargarle al estado ese porcentaje tan grave aparte de la utilidad. Si se recomienda en este caso rechazar el recurso.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Declarar infructuoso la licitación abreviada No. 2021LA-000008-0017500001 denominada Construcción del Ramal en el Acueducto de San Juan Norte y Sur para abastecimiento a Finca Municipal debido a que la única oferta no cumple con la condiciones planteadas por la Administración Municipal. Los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar su mano, todos a favor.

Recomendarle al Concejo la improcedencia de declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto señor JONATHAN CASTRO DURAN en el proceso de contratación de “CONTRATACION PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE BODEGA EN EL PLANTEL MUNICIPAL” promovido en la Plataforma SICOP bajo el número de contratación: 2021LA-000003-0017500001, se confirma el acto y los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar su mano, todos a favor.

SE ACUERDA:

1. Declarar infructuoso la licitación abreviada No. 2021LA-000008-0017500001 denominada Construcción del Ramal en el Acueducto de San Juan Norte y Sur para abastecimiento a Finca Municipal debido a que la única oferta no cumple con las condiciones planteadas por la Administración Municipal. Aprobado por unanimidad.

2. Recomendarle al Concejo la improcedencia de declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor JONATHAN CASTRO DURAN en el proceso de contratación de “CONTRATACION PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE BODEGA EN EL PLANTEL MUNICIPAL” promovido en la Plataforma SICOP bajo el número de contratación: 2021LA-000003-0017500001, se confirma el acto. Aprobado por unanimidad.

Al ser las 16:00 horas finaliza la sesión.

(F) Reg. Kevin Aguilar Sandí – Presidente de la Comisión.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: En discusión el informe. Los compañeros que estén de acuerdo en votarlo sirvan levantando la mano, en acuerdo firme, vota la compañera Sandra Jiménez, en vez del compañero Arturo Rodríguez.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Jiménez Ortiz, en lugar del Reg. Rodríguez Morales que no se encuentra en su curul).



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Hay que recordar que hay unas Comisiones y muy posiblemente vamos a revisar algunas, ya hicimos alguna integración de ellas, la de Auditoria tiene que volverse a reunir, igualmente la del Seguimiento de Acuerdos y también vamos a verificar otras comisiones, si están o no trabajando, también hay otras que están pendiente de informes, la del tema de Torito nos parece importante don Walding, la de los límites de Torito, ojala que podamos retomarlo porque eso es muy importante.

ARTICULO QUINTO

INFOMES DE ALCALDE MUNICIPAL- MSC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO

- 1. Oficio No. HM-124-2021 firmado por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 30 de noviembre 2021.**

Adjunto a este oficio se encuentran los Manuales de procedimientos de Caja Chica y Caja Recaudadora, los cuales se recomiendan sean trasladados a la Comisión de Jurídicos.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Entonces aquí están los juegos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y dictamen del manual de procedimientos de Caja Chica y Caja Recaudadora a la Comisión de Asuntos Jurídicos sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, en acuerdo firme por favor, aprobado por unanimidad, que así se agende en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio No. HM-124-2021 del Lic. Álvaro Castillo Cedeño junto con los Manuales de procedimientos de Caja Chica y Caja Recaudadora a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y dictamen. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 2. Oficio MT-DA-INF-CM-1005-2021 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 30 de noviembre 2021.**

Me permito presentar informe en referencia al cumplimiento de los acuerdos que detallo a continuación:

Sesión Extraordinaria N. °041-2021
OFICIO N°: SM-1255-2021

ASUNTO: Homenaje Sr. Alfonso Robelo Callejas - Presidente ejecutivo de Cafetalera Aquiares



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



INFORME: Se traslada al Departamento de Gestión Administrativa para la preparación del certificado y las acciones de coordinación correspondientes para el homenaje.

Sesión Ordinaria N° 081-2021

OFICIO: N° SM-1253-2021

ASUNTO: Remisión Oficio N° MCJ-DM-222-2021 firmado por Sylvie Durán Salvatierra —Ministra de Cultura y Juventud- **referente órgano Director "Parque Rafael Ángel Quesada Casal", convocatoria a AUDIENCIA ORAL Y PRIVADA.**

INFORME: Se remite el lunes, 22 de noviembre de 2021, oficio de parte de esta Alcaldía, al Ministerio de Cultura, solicitando la Suspensión de la Audiencia Oral y Privada, conforme al EXPEDIENTE No. 018-2021 -.Se recibe notificación mediante la cual se confirma la recepción del documento e indican "Se estará resolviendo a la brevedad y se notificará al medio señalado."

Sesión Ordinaria N° 081-2021

OFICIO: N° SM-1252-2021

ASUNTO: Nota Sr. Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 16 de noviembre 2021 referente Solicitud cobro de los impuestos municipales a la Radio Cultural.

INFORME: Se analiza lo solicitado y se traslada al Coordinador de Hacienda y a la Asesoría Jurídica para que preparen informe a efectos de dar respuesta al Sr. Barrios.

Sesión Ordinaria N° 081-2021

OFICIO: N° SM-1249-2021

ASUNTO: Nota Sr. Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 16 de noviembre 2021 referente solicitud información pluses salariales.

INFORME: En atención al acuerdo citado, a efectos de brindar respuesta al Sr. Efraín Barrios se traslada al Departamento de Recursos Humanos, para que se preparen la información para dar respuesta al Sr. Barrios.

Sesión Ordinaria N° 081-2021

OFICIO: N° SM-1247-2021

ASUNTO: Nota firmada por el señor David Castillo Chaves, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 02 de noviembre 2021- Situación de disponibilidad de agua potable para la Comunidad de Valle Azul.

INFORME: Esta misma nota fue ingresada a la Alcaldía Municipal, y se solicitó informe a la Arq. Diana Jiménez-Encargada del Acueducto Municipal, quién



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



mediante oficio AM-DJE-11-02-2021, de fecha 02 de noviembre del 2021, dirigido al Sr. David Castillo Chávez
Comité Comunitario Valle Azul da atención y respuesta.

SESIÓN ORDINARIA N°080-2021
OFICIOS: SM-1200-2021

ASUNTO: Nota suscrita por Rigoberto Hernández Matamoros de fecha 08 de octubre del 2021. Solicitando ayuda en la culminación de los trabajos de recarpeteo y bacheo en Barrio Campabadal

INFORME: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial-Ing. Julio Mora, para la atención de lo solicitado y se dé respuesta al gestionante.

SESIÓN ORDINARIA N°080-2021
OFICIOS: SM-1202-2021

ASUNTO: Solicitud de información nota de la ADI La Susanita, referente informe técnico emitido por el M Sc Julio Madrigal Mora, geólogo de la Unidad de Investigación y Análisis del Riesgo de la Comisión Nacional de Prevención y Atención de Emergencias, a efectos de conocer sobre las acciones e intervenciones llevadas a cabo y por ejecutar para disminuir la vulnerabilidad del poblado de La Susanita.

INFORME: Se traslada dicho acuerdo a la oficina de Gestión de Riesgos para la elaboración de informe de respuesta para el gestionante. Bajo oficio OFIGRE-0249-2021, se damos respuesta a la ADI.

SESIÓN ORDINARIA N°081-2021
OFICIOS: SM-1203-2021

Asunto: Solicitud ADI San Antonio por mal estado camino desde San Rafael hasta el puente Guayabito, así mismo en el sector hacia la salida del entronque Sta. Cruz Torito.

INFORME: Se traslada a la UTGV, por tratarse de un tema de su competencia, para su análisis y respuesta a la comunidad a

Sesión Ordinaria N. ° 080-2021
OFICIO SM-1205-2021

ASUNTO: Nota suscrita Sind. Ronald Torres- Consejo de Distrito de Santa Cruz, dirigido al Concejo Municipal de fecha 25 de octubre del 2021. Solicitud de maquinaria para que se drene quebrada Finca La Trinidad por obstrucción y desbordamiento, quebrada y el material corre por la vía.

INFORME: Se atiende el acuerdo citado se remite a la Oficina de Gestión de Riesgos y Unidad Técnica de Gestión Vial, Hacienda Municipal, solicitando se analice la viabilidad de la solicitud de maquinaria, para drenar quebrada en finca La



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Trinidad, con el fin de dar mayor caudal y evitar el desbordamiento por el peligro que representa, informe que se estaría haciendo del conocimiento del Concejo.

Sesión Ordinaria N. ° 080-2021
OFICIO SM-1206-2021

ASUNTO: Oferta INS marchamos digital

INFORME: Se traslada ese oficio al Coordinador de Hacienda Municipal para que junto con las dependencias que estime convenientes se analice la propuesta y rindan un informe a esta Alcaldía sobre la viabilidad técnica de implementar este marchamo digital en la institución.

Sesión Ordinaria N° 080--2021
OFICIO SM-1213-2021

ASUNTO: Solicitud Oscar Díaz Coles, referente a deuda con la institución y solicitud de una nueva paja de agua.

INFORME: Se traslada este acuerdo al Departamento de Gestión de Cobro, para su atención y respuesta dentro del marco de la legalidad y de las condiciones sociales posibles, ya que el gestionante cuenta con un arreglo de pago.

Sesión Ordinaria N. 080—.2021
OFICIO SM-1215-2021

ASUNTO: Solicitud de documentos e información, Sr. Efraín Barrios Sánchez, nota de fecha 28 de octubre 2021, referente tipo impuestos que se cobra viviendas ubicadas costado Oeste de barrio Alto Cruz.

INFORME: Se traslada al Departamento de administración tributaria, a efectos de que brinde informe sobre lo consultado.

Sesión Ordinaria N. 080--2021
OFICIO SM-1216-2021

ASUNTO: Oficio Defensoría de los habitantes No. 12539-2021-DH R.

Asunto: Notificación de admisibilidad y solicitud de informe a funcionario caso señor Luis Oldemar Martínez Vega solicitar intervención en el camino que comunica las comunidades de El Sol, La Flor y Pílon con el distrito de Tres Equis, además de la cuesta antes del cruce Pílon-La Flor,

INFORME: Se traslada al ing. Julio Mora -UTGV para su atención y preparación de informe a la Defensoría de los Habitantes.

Sesión Ordinaria N. ° 080,2021
OFICIO SM-1217-2021



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ASUNTO: Solicitud Sr. Efraín Barrios Sánchez, nota de fecha 29 de octubre 2021, referente solicitudes varias respecto funcionarios municipales - Caso CONSTRUCCIÓN DE HOTEL EN LA URBANIZACIÓN JORGE DE BRAVO. Expediente No. 17-008566-1027-CA
Resolución: 00264-F.T.C. 2020.

INFORME: Se toma nota para el análisis de lo solicitado, con los departamentos pertinentes.

Sesión Ordinaria N. ° 080,2021
OFICIO SM-1219-2021

ASUNTO: Nota firmada por la señora Francini Fonseca Montero, vecina de Lajas Palo Alto de Santa Teresita, referente Las comunidades de Lajas, Palo Alto, solicita la rehabilitación o reparar el camino.

INFORME: En atención a dicho acuerdo la Alcaldía procede a trasladarlo al Ing. Julio Mora, a quien está dirigida la nota y solicitando la atención y respuesta al gestionante dentro del plazo de ley.

Sesión Ordinaria N. ° 080,2021
OFICIO SM-1220-2021

ASUNTO: Nota firmada por Argenis Barboza Núñez —Presidente Asociación Desarrollo Integral de San Juan Norte —Solicita colaboración por parte de la Municipalidad de Turrialba con el avalúo de la propiedad a comprar para proyecto ciudad deportiva.

INFORME: En esa misma nota fue ingresada a esta Alcaldía se consultó a la Arq. Vanessa Valverde sobre la posibilidad de apoyarles, quién nos indica:

"Respecto a la solicitud planteada por la Alcaldía no me será posible colaborar por cuanto no dispongo de tiempo en vista que estoy finiquitando trabajos propios de mi gestión ante mi salida a vacaciones."

Por lo que se gestiona el apoyo desde el Departamento de Control Constructivo Arq. Diana Jiménez, estamos a la espera de su respuesta.

Sesión Ordinaria N. 080,2021
OFICIO SM-1223-2021

ASUNTO Nota firmada por Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 02 de noviembre 2021. Solicitando información referente no aprobación presupuesto.

INFORME: Se toma nota para de forma coordinada dar respuesta al Sr. Barrios, barrio San Antonio y sus barrios aledaños, dicho censo se indagó sobre cantidad de habitantes por vivienda, y otros aspectos como: personas mayores de edad,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



menores de edad, adultos mayores, mujer en embarazo y personas con discapacidad.

El objetivo de la realización del censo, es para hacer de su conocimiento la necesidad inmediata de luchar por obtener asfaltado en el camino, alcantarillado, cuenteado y aceras.

Sesión Ordinaria N. 080,2021
OFICIO SM-1236-2021

ASUNTO: Solicitud asfaltado camino, alcantarillado, cuneteado y aceras, vecinos San Antonio mediante nota firmada por el señor Fernando Campos López, de fecha 05 de noviembre 2021

INFORME: Por tratarse de un tema de competencia de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se hace de conocimiento del Ing. Julio Mora y se solicita se analice lo solicitado y emita respuesta al gestionante.

Sesión Ordinaria N.2 081,2021
OFICIO SM-1243-2021

ASUNTO: Nota firmada por los Vecinos del Barrio Asentamiento La Unión — Proyecto Santa Cristina — La Suiza, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 09 de noviembre 2021, referente solicitud ayuda con unas alcantarillas y material para un aproximado de 600 metros y problema alcantarillas colocadas carretera Santa Cristina y esas son las aguas que nos ocasionan las inundaciones en la zona baja.

INFORME: Se traslada el acuerdo citado a la UTGV, a efectos de que analicen la solicitud de los vecinos y procedan a dar respuesta, dentro del plazo de ley.

Sesión Ordinaria N.2 080--.2021
OFICIO SM-1218-2021

ASUNTO: Nota firmada por el señor Olman Aguilar Vega, dirigida de fecha 19 de noviembre 2021 cumplimiento ordenado por la Sala Constitucional referente camino Los Gutiérrez.

INFORME: Se traslada el acuerdo citado a la UTGV, solicitando la atención y cumplimiento efectivo de lo ordenando por la Sala Constitucional.

Sesión Ordinaria N. 080—'2021
OFICIO SM-1222-2021

ASUNTO: Oficio DRET-ERFP-2039-2021 firmado por el Prof. Esteban Centeno Adams—Director Escuela Rafael Fuentes Piedra de San Juan Norte. Solicitud inspección urgente camino e intervención inmediata de la calle del paso del Hotel Valle Verde que se encuentra a 500 metros del Hogar de Ancianos debido a que representa un peligro constante para toda la población de San Juan Norte.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



INFORME: En atención a dicho acuerdo se procede de forma inmediata a trasladar el acuerdo a la UTGV-Ing. Julio Mora, solicitando la inspección inmediata al camino y se proceda a rendir informe para el gestionante, con copia a esta Alcaldía y Concejo

Sesión Ordinaria N. 080,2021
OFICIO SM-1237-2021

ASUNTO: Nota vecinos El Coyol, referente solicitud de intervención sobre los trabajos que se realizaron en el Río Turrialba, posterior a las avenidas del pasado mes de julio 2021.

INFORME: En observancia al acuerdo citado se traslada al funcionario Luis Estrada de Gestión de Riesgos solicitándole la elaboración del informe que solicita el Concejo Municipal.

Sesión Ordinaria N. 081,2021
OFICIO SM-1245-2021

ASUNTO: Nota firmada por María Anita Sánchez Araya, de fecha 05 de noviembre 2021, referente solicitud informe sobre procedimiento que se siguió para su caso, ya que el problema de abastecimiento de agua continúa.

INFORME: Se trasladó el acuerdo a la Arq. Diana Jiménez, quien nos informa que bajo oficio AM-DJE-11-04-2020 se dio respuesta a la Sra. Sánchez Araya,

3. Oficio No. 21615- DFOE-LOC-1403 firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro - Gerente de Área, de fecha 30 de noviembre 2021.

R-DFOE-LOC-00003-2021. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local. San José, a las nueve horas cincuenta y cinco minutos del treinta de noviembre de dos mil veintiuno.-----

Solicitud de reconsideración, interpuesta por Luis Fernando León Alvarado, en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Turrialba, en contra de lo resuelto en el oficio n.º 16433 (DFOE-LOC-1156) de 26 de octubre de 2021, emitido por el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, en el que se improbo el presupuesto inicial del período dos mil veintidós de la Municipalidad de Turrialba.-----

RESULTANDO

I. La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, por medio del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, emitió el oficio n.º 16433 (DFOE-LOC-1156) de 26 de octubre de 2021, con el cual se improbo el presupuesto inicial para el período 2022, de la Municipalidad de Turrialba; documento que fue debidamente notificado al Alcalde y a la Secretaria del Concejo Municipal de la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Municipalidad, a las 09:57:00 horas de 26 de octubre de 2021, a las direcciones de correo electrónico nchaves@muniturrialba.go.cr; secretaria.concejo.turrialba@gmail.com y fleon@muniturrialba.go.cr, respectivamente.-----

II. El oficio n.º 16433 (DFOE-LOC-1156) de 26 de octubre de 2021, indicó en lo de interés lo siguiente: (...) **2. RESULTADOS** / a) Una vez revisada la información aportada, el Órgano de Fiscalización Superior concluye que se incumplió el artículo 105 del Código Municipal, razón por la cual se procedió a improbar el citado documento./ El incumplimiento citado fue determinado por la Contraloría General, por cuanto, en la sesión extraordinaria n.º 037-2021 en donde se conoció el presupuesto inicial y se aprobó por parte del Concejo Municipal, corresponde a una sesión que no fue dedicada exclusivamente para ese fin, al incluirse una moción para “declarar en comisión” a los síndicos que se encontraban ausentes en la referida sesión extraordinaria n.º 037-2021, tomando ese Órgano Colegiado el acuerdo correspondiente; incumpléndose así lo dispuesto en el citado artículo 105 del Código Municipal./ Se desprende de la lectura de la copia del acta de la sesión extraordinaria n.º 037-2021 celebrada el 22 de setiembre de 2021, la inclusión de una moción de orden presentada por el señor Presidente Municipal, con la finalidad de alterar el orden del día para poder declarar a algunos señores Síndicos en comisión (...) Posteriormente, se puede observar el acuerdo por unanimidad y en firme tomado por el Concejo Municipal, mediante el cual aprobó la moción presentada.-----

III. El 26 de octubre de 2021, el Alcalde de la Municipalidad de Turrialba, mediante el oficio n.º MT-DA-LFLA-930-2021 sin fecha, vía correo electrónico de las 17:19 horas de 26 de octubre de 2021, interpuso ante la Contraloría General de la República (CGR), solicitud de reconsideración contra lo dispuesto en el oficio n.º 16433 (DFOE-LOC-1156) de 26 de octubre de 2021.-----

IV. El 12 de noviembre de 2021, se recibe copia del oficio n.º SM-1169-2021 de esa misma fecha, mediante el cual, el Concejo Municipal de Turrialba, transcribe el Artículo Cuarto, inciso b, punto 15 de la Sesión Ordinaria n.º 079-2021, celebrada por ese Órgano Colegiado el 02 de noviembre de 2021, con el cual acuerdan respaldar las solicitudes de reconsideración y la especial de audiencia presentada por la Alcaldía Municipal de Turrialba, y autorizando a la Administración Municipal tomar todas las medidas que se requieran para el ajuste del presupuesto.-----

CONSIDERANDO

I. Sobre la solicitud de reconsideración. De conformidad con los artículos 175, 184 inciso 2) de la Constitución Política; 18 y 34 inciso c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428 de 7 de setiembre de 1994, 100 y 111 del Código Municipal (CM), n.º 7794 de 30 de abril de 1998, y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (NTPP), resolución n.º R-DC-24-2012 de 26 de marzo de 2012 y sus reformas, los actos definitivos que emite



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



la CGR, relacionados con la materia presupuestaria, quedan firmes desde que se dictan, sin posibilidad de recurrir administrativamente; es decir, que no están sujetos al régimen común de impugnación de los actos administrativos de modo que no es posible conocer ningún tipo de recurso, por lo que se rechaza por improcedente.---

II. **Sobre la revisión de los actos emitidos por el Órgano Contralor:** El artículo 153 de la Ley General de Administración Pública (LGAP), n.º 6227 de 2 de mayo de 1978, establece la posibilidad de revisar los actos, con fundamento en la aparición de nuevas circunstancias de hecho, inexistentes o no conocidas al momento de dictarse el acto originario; o fundarse en una distinta valoración de las mismas circunstancias de hecho que dieron origen al acto, o del interés público afectado. En ese sentido, los actos de aprobación o improbación de los documentos presupuestarios sujetos a aprobación (DPSA), pueden ser revisados por la CGR. Por lo anterior, de manera resumida, se procederá a conocer los argumentos presentados por el gestionante: **1) Referente a la vulneración al artículo 105 del Código Municipal:** El gestionante respecto a este tema, aduce (...) Ciertamente, en la Sesión Extraordinaria Número 037-2021 del 22 de setiembre del 2021 se conoció, discutió y votó el presupuesto ordinario para el ejercicio 2022, (...) No obstante, en esa misma sesión y como un acto de mero trámite el Concejo Municipal tomó el acuerdo de “constituir en comisión” a los síndicos en razón de que se tendrían que conocer y analizar las diferentes propuestas que esos funcionarios públicos de elección popular tendrían en temas relativos al presupuesto. / No es desconocido para esta Contraloría que nuestro Cantón recién tuvo que enfrentar una serie de emergencias provocadas por las inundaciones que dejaron estragos visibles y de difícil remedio en muchas de las comunidades de esta jurisdicción, por lo que el tema de la inversión de recursos en muchas de ellas con problemas apremiantes, sin duda alguna agregaba un componente distinto a la discusión y aprobación de este presupuesto. (...). **2) Sobre los numerales 5 del Código Municipal y 9 de la Constitución Política:** el recurrente señala que (...) Si en términos generales y al amparo de lo establecido en el numeral 5 del Código Municipal que dispone que: “Las municipalidades fomentarán la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las tomas de decisiones del gobierno local” se busca en lo posible involucrar a las comunidades para determinar necesidades imperiosas, más razonable será entonces que en épocas en las que aún se recientes esos estragos de emergencias recién ocurridas, sean los Concejos de Distrito representados por los síndicos quienes promuevan y prioricen obras en sus respectivos distritos. / Además, nuestro ordenamiento jurídico ya tiene prevista la participación ciudadana como un derecho fundamental de la población, lo cual se logra mediante la enmienda que reformó el párrafo primero del artículo 9 de la Constitución Política, para definir que además de representativo, alternativo y responsable el Gobierno de la República es “participativo”, todo lo cual viene a reforzar el valor de la intervención de la ciudadanía, que para efectos de presupuestos municipales principalmente se canalizan a través de las propuestas de los síndicos. (...). **3) Asunto de Mero Trámite:** El Alcalde de la Municipalidad de Turrialba, señala en el recurso planteado, que contra la “moción de orden” interpuesta por el Presidente del Concejo Municipal, en la misma Sesión



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Extraordinaria de aprobación del presupuesto 2022 para efectos de constituir en Comisión a los síndicos, no tenía la posibilidad de establecer un veto, y que el acuerdo de aprobación presupuestaria (...) es un acto administrativo válido en tanto concurren para su formación los requisitos regulados por el propio ordenamiento jurídico; es decir, fue adoptado por el Órgano competente que contó para esos efectos con el quorum estructural y funcional, tomado con la mayoría necesaria no sólo para la firmeza del acuerdo sino del acta misma como parte de los respaldos obligatorios del bloque de legalidad para efectos presupuestarios, además de que el presupuesto como tal no presenta debilidades ni inconsistencias, lo cual apunta ya hacia un tema de fondo. / Es decir, tanto las condiciones de forma como de fondo han sido respetadas en lo que al tema de presupuesto se refiere, por lo que aun entendiendo la falencia en cuanto a la inclusión de un segundo acuerdo –que no deja de ser de mero trámite-, resulta a todas luces desproporcionado en el tanto se imprueba el presupuesto por un tema meramente formal, sin tomarse en cuenta los alcances económicos y sociales que esto conlleva. / No pretende esta Alcaldía Municipal desconocer el error cometido por el Concejo Municipal en esa sesión extraordinaria, sin embargo, la desproporcionalidad se ensancha aún más en virtud de que, aun realizándose todo tipo de esfuerzos para lograr un presupuesto fundamentado desde toda arista es un tema de mera formalidad la que anula todo lo trabajado, dejando incluso sin posibilidades legales y reales a la Alcaldía Municipal, quien no tenía a su haber la posibilidad de vetar el citado acuerdo y a pesar de ello, tener que enfrentar los bemoles de esa improbación en términos reales. (...). **4) Referente a los efectos de la improbación presupuestaria:** El recurrente alega que (...) El presupuesto que se está improbandando es superior al del 2021 (por ₡824.516.267. que responden a un 14% de incremento), por lo que la opción de trabajar con el presupuesto anterior es no sólo restringida sino disfuncional pues en materia de proyectos –especialmente los que responden a temas de emergencias o bien al cumplimiento de órdenes emanadas de la Sala Constitucional- quedarían peligrosamente rezagados con sus consecuentes efectos no sólo para la Municipalidad sino para la ciudadanía. (...). **5) Sobre el Régimen de nulidades y que es una sanción:** Dentro de los argumentos esgrimidos, se aduce (...) que el régimen de nulidades está diseñado para determinar vicios en los actos administrativos que evidencien que alguno de sus elementos ha sido inobservado o bien, que adolece de uno u otro yerro, sin embargo, un principio general en derecho establece que la “establecer la nulidad por la nulidad misma” no es viable y en este caso, es claro que aun y cuando no se hubiere cometido el error de tomar un segundo acuerdo para “constituir en comisión a los síndicos” el tema presupuestario hubiera quedado incólume. (...). **6) En cuanto a los principios de participación ciudadana, presupuestos participativos y prevalencia de los actos:** Solicita el recurrente que, a la luz de estos principios, se reconsidere lo dispuesto en el oficio n.º 16433 (DFOE-LOC-1156) y (...) se dimensionen las razones y verdaderos alcances de ese segundo acuerdo referido a los síndicos de cara al que aprueba el presupuesto municipal para el 2022 y sus alcances, el cual no resulto afectado por el fondo. / Reitero, queda muy claro que el error se cometió, no obstante, considero que la adopción de una sanción de improbación del presupuesto viene a ser aún más gravosa que los efectos mismos de ese segundo acuerdo que no debió



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



adoptarse, por lo que es importante poner en la balanza si “el remedio es o no mejor que la enfermedad”; aunado a esto, todo pareciera indicar que hay más claridad sobre temas de improbación ligados a presentaciones tardías de presupuestos o carentes de respaldos documentales, pero no necesariamente la improbación del presupuesto por las razones ya citadas. / En todo caso, es claro que eventualmente pueden existir consecuencias jurídicas por la adopción de ese acuerdo, por lo que al menos se deja planteada la posibilidad de que hechas las advertencias del caso, se pueda separar el acuerdo de aprobación del presupuesto del tema de eventual responsabilidad de los miembros del Concejo Municipal, que sin dolo alguno inobservaron lo previsto en el numeral 105 del Código Municipal en cuanto a la obligatoriedad de aprobarse un solo tema en una sesión de tal alcance. ¡ **SOLICITUD ESPECIAL: AUDIENCIA:** Con el mayor respeto y agradeciendo de antemano la atención de esta gestión, dejo planteada la solicitud de audiencia para efectos de analizar con mayor detalle los argumentos aquí consignados, en caso de que esta Área lo considere así conveniente; de más no está decir que en dicha audiencia se podrán hacer presentes miembros del Concejo Municipal en caso de que resulte necesario. (...). **7) En cuanto al oficio n.º SM-1169-2021 de 12 de noviembre de 2021:** El Concejo Municipal de Turrialba, deja constando mediante acuerdo, que respalda la actuación del Alcalde y autoriza a la Administración Municipal a tomar las medidas prevista para ajustar el presupuesto, de ser necesario; y se transcriben una serie de alegatos de descargo, discurridos en la discusión suscitada en el seno de ese Órgano Colegiado, a consecuencia de la improbación presupuestaria.-----

III. Criterio del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local: Mediante el oficio n.º MT-DA-LFLA-930-2021 la Municipalidad de Turrialba no presenta nuevos hechos o elementos que no fueran conocidos al momento de la emisión del oficio n.º 16433 (DFOE-LOC-1156) de 26 de octubre de 2021. Además resulta pertinente señalar que con el oficio n.º 16162 (DFOE-LOC-1117) de 20 de octubre de 2021, se procedió a solicitar al Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba, la siguiente información, con la finalidad de complementar el análisis realizado respecto del acuerdo tomado por el citado Órgano Colegiado, referente al nombramiento de síndicos en comisiones, según el artículo segundo del acta de la sesión extraordinaria n.º 037-2021 de 22 de setiembre de 2021 (folio 70011): (...) a. Señalar puntualmente ¿cuáles fueron las comisiones en las que se nombraron a los referidos síndicos? ¡ b. ¿Qué vinculación tienen las referidas comisiones y las acciones desarrolladas por los síndicos, con el Presupuesto Inicial 2022 de ese Gobierno Local que fue aprobado en la referida sesión extraordinaria n.º 037-2021? (...). En respuesta al requerimiento de información señalado, se recibió el oficio n.º MT-DA-LFLA-913-2021 de 22 de octubre de 2021, suscrito por el Alcalde Municipal, a través del cual remitió como adjunto el documento n.º PCM-AFRM-001-2021 de 21 de octubre de 2021, cuyo firmante es el Presidente del Concejo Municipal de Turrialba. En el citado documento n.º PCM-AFRM-001-2021, el Presidente del Concejo Municipal aclara que en la sesión extraordinaria n.º 037-2021 de 22 de setiembre de 2021 (...) no se conformó ninguna comisión (...) y expone la base legal que utiliza la Municipalidad



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de Turrialba para “declarar en comisión” a los Síndicos que se encontraban ausentes en la aludida sesión extraordinaria. Respecto de la vinculación que tenían las referidas comisiones y las acciones desarrolladas por los síndicos, con el Presupuesto Inicial 2022 de ese Gobierno Local, en el oficio n.º PCM-AFRM-001-2021, el Gobierno Local hace referencia a varios artículos contemplados en el ordenamiento jurídico relacionados con la figura de los síndicos municipales, indicando que (...) los síndicos tienen una total y absoluta vinculación con los intereses de los Gobiernos Locales en general (...), y su participación en representación municipal ante sus comunidades (...); no obstante, no se brinda información puntual sobre la consulta formulada por el Ente Contralor. Aunado a lo anterior, hay que dejar en claro que el Órgano Contralor conoce las posibilidades legales que tienen los síndicos, para ser nombrados en comisión, pero ello no constituye un tema de duda o de discusión en este caso, ya que lo que genera la improbación es que la sesión en la que debía aprobarse el presupuesto ordinario municipal, no fue dedicada exclusivamente para ese fin, de conformidad con una norma de rango legal que se debe acatar. De igual forma, de la información suministrada por la Municipalidad de Turrialba, a través del oficio n.º MT-DA-LFLA-913-2021 de 22 de octubre de 2021 y del documento adjunto n.º PCM-AFRM-001-2021 de 21 de octubre de 2021, así como de los argumentos expuestos en el oficio n.º MT-DA-LFLA-930-2021; no se logra determinar puntualmente la vinculación o relación directa de las acciones desarrolladas por los síndicos nombrados “en comisión”, con el Presupuesto Inicial 2022, documento presupuestario que fue discutido y aprobado por unanimidad y de forma definitiva por el Concejo Municipal de Turrialba en la sesión extraordinaria n.º 037-2021. Ahora bien, en cuanto a los argumentos presentados: 1) Respecto a la referencia aducida por el recurrente, al indicar que la decisión (...) de “constituir en comisión” a los síndicos en razón de que se tendrían que conocer y analizar las diferentes propuestas que esos funcionarios públicos de elección popular tendrían en temas relativos al presupuesto (...), se evidencia que la sesión no fue dedicada exclusivamente al conocimiento y aprobación del Presupuesto Inicial 2022, al incluirse la mencionada moción y el acuerdo respectivo; incumpléndose así lo dispuesto en el artículo 105 del Código Municipal, lo cual no corresponde a elementos de forma o “de mero trámite” sino a una cuestión de apego al ordenamiento jurídico, ya que ese accionar transgrede una norma taxativa instituida en el bloque de legalidad que ampara la temática presupuestaria, que señala expresamente (...) El presupuesto municipal ordinario debe ser aprobado en el mes de setiembre de cada año, en sesiones extraordinarias y públicas, **dedicadas exclusivamente a este fin.(...)** (El destacado es nuestro). Por lo que la Contraloría General de la República no comparte lo alegado, ya que de atenderlo violentaría el principio de legalidad el cual impera en el actuar público. 2) Sobre la situación cantonal, ciertamente, la CGR no desconoce las recientes emergencias surgidas en el cantón y mucho menos, las disposiciones legales que establecen el deber municipal de fomentar la participación comunal (artículos 5 del Código Municipal y 9 de la Constitución Política); sin embargo, no hay ninguna competencia ni disposición, que faculte a los órganos municipales, a transgredir la normativa establecida en el resto del ordenamiento jurídico. La disposición establecida en el artículo 105 del Código Municipal, demanda que la sesión



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



extraordinaria en la que se apruebe el presupuesto municipal ordinario, sea exclusiva para ese fin; por lo que en la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Turrialba n.º 037-2021, de 22 de setiembre de 2021, no debió tomarse el acuerdo dispuesto en el Artículo Segundo. 3) Tampoco comparte la CGR, el alegato referente a que el acuerdo en cuestión es un asunto de mero trámite o un tema meramente formal, pues justamente, como lo alega más adelante en el recurso el Alcalde de Turrialba, (...) tanto las condiciones de forma como de fondo deben ser respetadas en lo que al tema de presupuesto se refiere (...); en el que como se indicó supra, no se respetaron las condiciones para su adopción. Menos aún se concuerda con el argumento que indica que la improbación es desproporcionada, cuando es una consecuencia directa de quebrantar la norma del ordenamiento jurídico, que establece la exclusividad de la sesión en la que se apruebe el presupuesto ordinario, establecida por voluntad del legislador. 4) En cuanto al tema referente a que, el presupuesto que se está improbando es superior al del 2021, lo cual genera una situación restringida y disfuncional para trabajar, con consecuencias directas para la Municipalidad y la ciudadanía; debe indicarse que ese Gobierno Local, tiene la posibilidad de recurrir a presupuestos extraordinarios o a ajustes mediante las modificaciones, pues el presupuesto institucional es un instrumento al servicio de las instituciones y una vez iniciada la fase de ejecución presupuestaria y de control, las Administraciones son las llamadas a determinar si debe realizar variaciones al presupuesto mediante los mecanismos legales y técnicos establecidos. El numeral 4.3.8. de las NTPP (Presupuestos Extraordinarios y Modificaciones Presupuestarias), facultan a realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto, que consideren pertinentes, acatando para ello el bloque de legalidad aplicable y las disposiciones técnicas vigentes, lo cual, queda bajo exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados. 5) Invoca el recurrente que, (...) el régimen de nulidades está diseñado para determinar vicios en los actos administrativos que evidencien que alguno de sus elementos ha sido inobservado o bien, que adolece de uno u otro yerro, sin embargo, un principio general en derecho establece que la “establecer la nulidad por la nulidad misma” no es viable (...); y aduce también que la improbación presupuestaria constituye una sanción desproporcionada. Estos argumentos, no son de recibido, toda vez, que la improbación presupuestaria establecida en el oficio n.º 16433 (DFOE-LOC-1156) de 26 de octubre de 2021, no representa un tema de nulidades, ni constituye una penalidad, sino un claro incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Código Municipal; lo cual fue reconocido incluso en el mismo recurso en repetidas ocasiones, por el Alcalde Municipal de Turrialba en el mismo recurso interpuesto, al indicar frases como (...) No pretende esta Alcaldía Municipal desconocer el error cometido por el Concejo Municipal en esa sesión extraordinaria (...); o (...) Reitero, queda muy claro que el error se cometió (...). 6) La valoración de los principios de participación ciudadana, presupuestos participativos y la prevalencia de los actos con contenido sustancial sobre los meramente formales, no tienen relación con la normativa a aplicar en este caso; pues efectivamente, aunque se pudieron haber respetado todos los demás presupuestos necesarios y requeridos para aprobar el presupuesto, se infringió una de las disposiciones legales requeridas para ello en la normativa aplicable, situación que no puede pasarse por



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



alto, ante la evidente inobservancia de lo previsto en el numeral 105 del Código Municipal; y siendo por lo tanto improcedente, la solicitud de audiencia planteada. Además de existir una imposibilidad de adelantar criterio cuando se encuentra en análisis y pendiente de resolver una gestión como la planteada. 7) Por último, en cuanto al oficio n.º SM-1169-2021 de 12 de noviembre de 2021, aunado a lo ya indicado respecto a los argumentos alegados, resulta pertinente recalcar, que la CGR no “castiga” de ninguna manera a las Administraciones ni a la ciudadanía, a través de su potestad presupuestaria, pues la aprobación externa que realiza el Ente Contralor sobre los contenidos presupuestarios es independiente de la aprobación interna y la fase de ejecución del presupuesto, que es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, las cuales deben realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas vigentes, en aras de atender los intereses locales, a los cuales se deben. En consecuencia, y por las razones antes expuestas, y en aplicación del artículo 153 de la LGAP, se determina que no es procedente acoger la gestión formulada para dejar sin efecto lo señalado en el oficio n.º 16433 (DFOE-LOC-1156) de 26 de octubre de 2021.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo regulado con los artículos 175, 184 inciso 2) de la Constitución Política; 18 y 34 inciso c) de la LOCGR; 153 y 229 de la LGAP; 220 del CPCA; 63 del CPC; 100 y 111 del Código Municipal y las NTPP; se resuelve: **1) DECLARAR SIN LUGAR** por improcedente la solicitud de reconsideración presentada; **2) DECLARAR SIN LUGAR** la revisión realizada por el Órgano Contralor a raíz de la gestión presentada por el Alcalde de la Municipalidad de Turrialba y respaldada por el Concejo municipal de esa Corporación Cantonal, en contra de lo resuelto en el oficio n.º 16433 (DFOE-LOC-1156) de 26 de octubre de 2021, emitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, en el que se improbó el presupuesto inicial para el periodo 2022 de la Municipalidad de Turrialba; y **3) ANÓTESE** la referencia de esta resolución, al margen superior del oficio n.º 16433 (DFOE-LOC-1156) de 26 de octubre de 2021, emitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, que consta en los archivos institucionales del Órgano Contralor. **NOTIFÍQUESE**.-----

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Hacen un extenso análisis de lo presentado y hacen relación con respecto a los numerales 5 y 9 de la Constitución Política e indican de que el procedimiento en sí diay pues se incumplió con el Artículo 105 del Concejo Municipal razón por la cual se procedió a improbar el presupuesto citado, esta nota fue enviada a nchaves, a Secretaria del Concejo y a fleon respectivamente, entonces con esto el Presupuesto para el 2022 esta improbado y ahora corresponde, bueno ya he solicitado la posibilidad de una reunión de orden técnico para que se nos explique cuál es el proceder en estos casos, como ustedes lo saben esta es la primera ocasión en la historia de la Municipalidad de Turrialba que acontece una situación de este tipo y entonces nos tendrán que explicar cuáles son las repercusiones a nivel presupuestario y cuáles son las maneras en que nosotros podamos hacer los ajustes presupuestarios



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



debido a que los ingresos para el Periodo 2022 superan los ingresos que teníamos para el Periodo 2021, entonces como les digo esto fue leído el día de hoy, quería poner en conocimiento de inmediato a este Concejo Municipal.

4. Presentación del informe para la próxima semana con relación al viaje a Alemania.

Yo la próxima semana, tengo 2 días de haber regresado, la próxima semana quería dejar constando en actas que presentare un informe también detallado tanto de estas acciones como también lo que tiene que ver con mi visita a la República Federal de Alemania, los alcances, si quería ser muy claro, estas visitas para mí no son un paseo y lo voy hacer constar así en el informe, hay un comprador de café y cacao como lo dije que en este momento está solicitando muestras, nosotros llevamos productos de acá de Turrialba para allá, eso es parte de la visita y tuvo muy buena acogida, los miembros y el trato que recibimos fue el Ingeniero Alexander Rodríguez, la Ingeniera Laura Venegas y la Ingeniera Libeth Cerdas, vamos a trabajar básicamente sobre 3 proyectos, uno que tiene que ver con conservación de suelos, que es una iniciativa de ellos que tienen a nivel única en Alemania, otro que tiene que ver con energías renovables y edificios modelo y el tema el saneamiento que lo estuvimos viendo con ellos también, pero bueno ya podría ser más extenso sobre esto la próxima semana.

5. Inicio de las Actividades Navideñas.

Recordarles que el día viernes se inician con las actividades de navidad para los que gusten acompañar, el día viernes a las 6:00 de la tarde se arranca con las actividades de navidad, a las 6:00 de la tarde aquí en el Parque Quesada Casal, siempre manteniendo ahí a un poquito, como decimos popularmente a no alborotar mucho porque no podemos tampoco invitar a un evento recontra masivo, pero si la intención es que pueda participar los niños y las familias y esperando de que se pueda llevar siempre con un orden y no genere mayor disturbio, ni problemas en relación a el Coronavirus, mañana le entregaríamos el programa del diciembre para los que gusten acompañar.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: La nota que leyó el señor Alcalde yo no la tengo en mi folder, porque fue notificada tarde y la nota que tiene el señor Alcalde va hacer incorporada en el acta y me informaba el señor Alcalde que va a solicitar una audiencia para un tema técnico, meramente técnico, cosa que me parece que es la vía correcta en este tipo de cosas.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Muy bien señor Alcalde con el informe y que nos expuso acá en el sentido de la definitiva improbación de la Contraloría General de la República del Presupuesto 2022, ese Presupuesto se improbó porque según el Código Municipal establece en el 105 que a la hora de tomar un acuerdo municipal, o sea al tomar un acuerdo de la Sesión Extraordinaria solamente puede haber un acuerdo, es algo sumamente lamentable lo que sucedió en esa Sesión 037 del 22 de setiembre del 2021, porque considero que aquí el que perdió fue



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Turrialba y obviamente perdimos todos, porque todos somos Turrialbeños, son ₡814 000 000 donde iban una gran cantidad de recursos para las comunidades que representamos y algo muy importante el dinero correspondiente al cierre técnico del Botadero de Basura de Turrialba, que ahora estamos en un gran dilema, aquí estamos viendo que esto afecta toda la población, también las horas hombre que se gastaron en la formulación de los empleados municipales, si sacamos la calculadora dicen ₡814 000 000, pero desde la Secretaria que digito el presupuesto o los funcionarios que trabajaron en eso, más el trabajo de ustedes compañeros de Hacienda, todo se fue a la borda, eso es importante señalarlo porque es un error y como error alguien tiene que asumir las consecuencias de este error, porque día seguimos en lo mismo lamentarnos de las situaciones y nadie asume las consecuencias, si la Administración hubiese sido culpable de esto ya le hubieran quemado Roma y este Teatro Municipal, pero como la Administración no fue responsable de esto, guardamos silencio y yo creo que aquí hay situaciones muy lamentables compañeros que nos somete a la reflexión que ojala no vuelva a ocurrir y que ojala ningún ciudadano acuda a las instancias competentes a demandarlos al Concejo Municipal, porque es un error, es consecuencia y tienen que asumirlo, lo digo aquí enfrente porque son ₡814 000 000, no es poca cosa, no es una pequeña fortuna de ₡2 000 000, ₡3 000 000, no, son ₡814 000 000, pero el daño puede llegar hasta los ₡1 000 000 000, si contamos todas esas aristas que se pueden ver, entonces es importante compañeros que esos tipos de errores no volvamos a incurrir y que tratemos de hacer las cosas con base a lo que dice el Código Municipal, ese día posiblemente no estábamos, pero si se hubiera estado tal vez hubiese ocurrido la alarma del caso o el llamado vehemente en que eso no podía suceder y eso llena de reflexión en el sentido de que ojala la situación de los estimables compañeros Síndicos de cualquier parte de este Concejo Municipal cuando se declaran en comisión realmente sea como dice el Artículo 32 del Código y que entreguen ese informe como debe de ser, en la Municipalidad de Turrialba para que todo mundo este feliz y contento y no existan malas interpretaciones, entonces hay que enfrentar la situación como se debe y realmente gracias señor Alcalde por sus gestiones ante la Contraloría, pero cuando recibí noticias y por lo que uno averiguo eso era como el perfume de una cala, porque realmente la Contraloría no iba a retroceder en el sentido, una cala de funeral por decirlo así, en el sentido que ya había tomado la determinación y había una norma que había que cumplir que era lo que establecía el Artículo 105 del Código Municipal, que quede en actas mis palabras.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Si ahora que estuve analizando digamos el informe del señor Alcalde, creo que es muy importante que sobre el informe de la visita a la República de Alemania también asistieron compañeros de los Ingenieros de la Municipalidad, 3 compañeros, entonces en realidad por el bien de toda esta situación y por las mismas situaciones de comentarios que se han dado creo que es muy importante que también los compañeros presenten un informe que sería bueno digamos para todo ese tipo de trabajo que se realizó y también por la misma situación, yo creo que es más que todo por hacer algo un poquito más sano, que mis palabras queden en actas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Walding solamente un asunto, usted deja ver como en sus palabras que como que se perdieron los ¢800 000 000, me parece que eso no es correcto sembrar ese humo en las actas y en la ciudadanía, el dinero será presupuestado en un presupuesto al ajuste como lo dice la propia norma y la nota de la Contraloría General de la República, entonces a los ciudadanos decirles que aquí no se ha perdido ni un solo colon, ni un solo colon, se harán todas las técnicas presupuestarias dentro de la legalidad y de la técnica, generar alguna nebulosa en eso me parece que no es lo oportuno, tampoco siento don Walding que decir que si fuera culpa del Alcalde o no, este Concejo se hubiese vertido, eso es lesionar el concepto democrático del balance del control político que este Concejo debe de tener, no creo que sea oportuno mi estimadísimo Regidor Bermúdez tratar de que el Concejo se le ponga un bozal por una situación que se dio por un tema técnico, estoy seguro que más bien estando usted en su curul, usted hubiese votado también las declaratorias en comisión, usted lo hubiese hecho, pero ahora lo que buscamos es solución y el camino correcto a este tema técnico, es un camino técnico y se han hecho todos los aristas en ese sentido y hacia eso vamos.

ARTICULO SEXTO
MOCIONES

- 1. Moción de Orden presentada por el Reg. Mariano Sáenz Murillo, acogida por los Regidores Kevin Aguilar Sandi, Octavio Arce Obando, Randall Artavia Roda, Arturo Rodríguez Morales y Francisco Castro Murillo,**

MOCIÓN DE ORDEN

DE VARIOS REGIDORES MUNICIPALES:

Considerando:

1. Que el capítulo único, del título XII de la Constitución Política de Costa Rica se refiere al régimen municipal y, específicamente, su numeral 169 establece expresamente la conformación de su máximo órgano colegiado:

“ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.”

2. Que el Código Municipal, ley N.º 7794, en su título III sobre la organización municipal define a ese cuerpo deliberante como Concejo, y reitera que está integrado por las regidurías y por el funcionario ejecutivo que denomina alcalde:

“Artículo 12. - El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.”

3. Que, sobre el funcionario ejecutivo de origen constitucional y denominado por la ley como alcalde municipal, el Código Municipal en su numeral 14 establece dos suplencias denominadas vicealcaldías, las cuales son radicalmente distintas en sus funciones y atribuciones:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“Artículo 14.- Denominase alcalde municipal al funcionario ejecutivo indicado en el artículo 169 de la Constitución Política.

Existirán dos vicealcaldes municipales: un(a) vicealcalde primero y un(a) vicealcalde segundo. El (la) vicealcalde primero realizará las funciones administrativas y operativas que el alcalde titular le asigne; además, sustituirá, de pleno derecho, al alcalde municipal en sus ausencias temporales y definitivas, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución.

En los casos en que el o la vicealcalde primero no pueda sustituir al alcalde, en sus ausencias temporales y definitivas, el o la vicealcalde segundo sustituirá al alcalde, de pleno derecho, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución.”

4. Que la ley N.º 7794 regula la forma en la que se desarrollan las sesiones del Concejo Municipal, y otorga expresamente el derecho a voz a las regidurías y sindicaturas, tanto propietarias como suplentes:

“Artículo 27. - Serán facultades de los regidores: a) Pedirle al Presidente Municipal la palabra para emitir el criterio sobre los asuntos en discusión. (...)”

“Artículo 28. - Los regidores suplentes estarán sometidos, en lo conducente, a las mismas disposiciones de este título para los regidores propietarios. Sustituirán a los propietarios de su partido político, en los casos de ausencias temporales u ocasionales.

Los suplentes deberán asistir a todas las sesiones del Concejo y tendrán derecho a voz. Para las sustituciones, serán llamados de entre los presentes, por el presidente municipal, según el orden de elección. En tal caso, tendrán derecho a voto.”

“Artículo 58. - En lo conducente, serán aplicables a los síndicos las disposiciones de este título respecto de requisitos, impedimentos, prohibiciones, reposición, juramentación y toma de posesión del cargo de los regidores.”

5. Que sobre la alcaldía y las vicealcaldías, el Código Municipal únicamente le reconoce el derecho a voz a quien ejerce la titularidad de la alcaldía municipal:

“Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: (...)

c) Asistir, con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del Concejo Municipal, asambleas, reuniones y demás actos que la municipalidad realice. (...)”

6. Que, al respecto, la Procuraduría General de la República ha emitido diversidad de criterios. En el Dictamen C-007-2013 del 28 de enero de 2013, el abogado del Estado indica que esos derechos de participación con voz en las sesiones del Concejo corresponden exclusivamente a quien ejerza la alcaldía municipal, ya sea su titular o una de las vicealcaldías, pero solo en calidad de alcaldías en ejercicio:

“(...) El alcalde municipal es el obligado a asistir por derecho propio con voz a las sesiones del Concejo, asambleas, reuniones y demás actos, no obstante, ante la ausencia temporal o definitiva del alcalde municipal, le corresponde al vicealcalde primero acudir a las sesiones del Concejo y demás actos, pero no como vicealcalde propiamente dicho, sino en sustitución de pleno derecho del alcalde, ya que cuando este sustituye al alcalde en su ausencia lo hace con las mismas responsabilidades y competencias del alcalde titular. (...)”



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



7. Que la anterior posición fue reiterada por la Procuraduría en el Dictamen C-012-2020 del 15 de enero de 2020, el Dictamen C-209-2019 del 22 de julio de 2019 y el Dictamen C-430-2020 del 2 de noviembre de 2020 que indica explícitamente, sobre las funciones de la vicealcaldía segunda, lo siguiente:

“(...) el Vicealcalde Segundo, no es un servidor de tiempo completo, es un servidor que únicamente sustituye al Alcalde cuando este impedido a ejercer el cargo, sea por ausencia o inhibitoria del caso, y cuando además el Vicealcalde Primero no pueda asumir la Alcaldía. (...)”.

8. Que, a la luz de la normativa y criterios jurídicos mencionados, las vicealcaldías no tienen el reconocimiento legal del derecho a voz en razón de su puesto, sino únicamente cuando sustituyen al alcalde en sus funciones, o en el caso de la vicealcaldía primera, cuando se refiera a las funciones administrativas y operativas delegadas conforme a lo reconoce el Código Municipal.

9. Que, como adición a lo anterior, en el Dictamen C-209-2019 del 22 de julio de 2019, el abogado del Estado manifiesta:

“1. Que el Vicealcalde Primero y Vicealcalde Segundo son órganos auxiliares creados por ley, conforme el artículo 14 del Código Municipal. Ambos Vicealcaldes tienen como función sustancial y extraordinaria, sustituir al Alcalde en sus ausencias, temporales o permanentes, o por impedimento del caso. El Vicealcalde Primero, es el principal sustituto del Alcalde, y es sólo ante la imposibilidad de este para sustituir al Alcalde, corresponde al Vicealcalde Segundo asumir el cargo de Alcalde.

2. Que conforme el artículo 20 del Código Municipal, el Vicealcalde Primero es un funcionario de tiempo completo de la municipalidad, correspondiéndole las actividades administrativas y operativas que el Alcalde le ha asignado, función ordinaria dentro de la Municipalidad, por la cual percibe un pago equivalente al 80% del salario del Alcalde. En el caso del Vicealcalde Segundo, este no tiene funciones ordinarias (...)”.

10. Que, por último, el Dictamen C-012-2020 del 15 de enero de 2020, del mismo órgano consultivo vuelve a evidenciar su criterio jurídico al indicar:

“(...) El vicealcalde primero es el funcionario llamado a sustituir al alcalde municipal en el evento de que éste último se ausente temporal o definitivamente, para lo cual se entiende que asumirá el cargo con las mismas responsabilidades y competencias del alcalde durante el tiempo que dure la sustitución.

Por su parte, el vicealcalde segundo deberá sustituir al alcalde municipal únicamente en el supuesto de que el vicealcalde primero no lo pueda hacer. Para tales efectos, de igual manera, tendrá las mismas responsabilidades y competencias del alcalde durante el plazo que le corresponda sustituirlo.

En este sentido, cabe agregar que el vicealcalde segundo no viene a sustituir en modo alguno al vicealcalde primero, sino que ambos funcionarios sustituyen al alcalde, simplemente que lo hacen en un orden distinto, según quedó explicado. (...)”.

Por tanto:

Mocionamos para que, con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal acuerde:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. Consultar a la Procuraduría General de la República si las personas que ocupan los cargos de Vicealcaldes de Turrialba gozan de libre derecho a voz en las sesiones del Concejo Municipal, pudiendo intervenir libremente en cualquier asunto que conozca el Concejo Municipal, cuando NO se encuentran sustituyendo a la persona titular de la alcaldía municipal.
2. Instruir a la asesoría legal para que acompañe a la mencionada consulta su criterio jurídico sobre el particular.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En todo caso esta moción lo que hacemos no creo correcto dispensarlo del trámite de comisión, sino enviarlo al Asesor Legal para que lo analice, o sea antes de elevar consulta a la Procuraduría, primero lo correcto es que nuestro Asesor Legal nos diga la naturaleza de la consulta, entonces no dispensarla de trámite y más bien enviarla al Asesor Legal para que él con tiempo suficiente lo analice primero, o sea antes de tomar cualquier asunto por el fondo, mejor que el Asesor Legal lo analice. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar la moción en el sentido de trasladarlo al Asesor Legal para que dé un informe al Concejo sobre la naturaleza de esta moción sirvan hacerlo levantando su mano, por 5 votos a favor y 2 en contra de la Regidora Flora Solano y don Walding Bermúdez.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el Reg. Mariano Sáenz Murillo. Por lo tanto, se traslada al Asesor Legal del Concejo Municipal- Lic. Carlos Calvo Sánchez para que brinde un informe al Concejo sobre la naturaleza de esta moción. Aprobado por 5 votos a favor y 2 en contra de los Regidores Solano Salguero y Bermúdez Gamboa.

Al ser las 18:50 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Jennifer López Romero,
Secretaria Municipal a.i.